



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3884 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes trece de enero de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General, y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, señor Alejandro Hernández Castro, licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3882

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(Martes 7 de enero de 2020 - 12:30 P.M.)

4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 8 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)

4.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(Jueves 9 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo el licenciado Alejandro Arturo Solano, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3882

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación el acta N° 3882, la cual fue aprobada con 7 votos.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 2.1.** Dirección General del ISSS, remite escrito original del recurso de apelación presentado el apoderado legal del joven [REDACTED], mediante la cual expresa su inconformidad ante la respuesta emitida por la UPISSS con relación en la solicitud de que se le levante la suspensión del pago de pensión por orfandad que estaba gozando desde marzo de 2012, en calidad de hijo de pensionado fallecido [REDACTED]; y opinión jurídica de la UPISSS al respecto.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que la Dirección General remitió escrito original del recurso de revisión presentado por el apoderado legal del joven [REDACTED], mediante la cual expresa su inconformidad ante la respuesta emitida por la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS), mediante la cual solicitud de que se le levante la suspensión del pago de pensión por orfandad que estaba gozando desde marzo de 2012, en calidad de hijo de pensionado ya fallecido [REDACTED] y opinión jurídica de la UPISSS,

El señor Ricardo Soriano consideró que es la UPISSS la que debe brindar un informe sobre el caso.

El licenciado Barrios López explicó que la UPISSS recibió el escrito, hizo un análisis y se lo remitió a la Dirección General, detalla todo los requisitos que debe cumplir, además dice que un recurso de apelación lo debe resolver la máxima autoridad, es por eso que la Dirección General remitió la nota al Consejo Directivo para que encomiende a la Unidad Jurídica revise y analice lo antes expuesto.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General; agregó que la Unidad Jurídica deberá analizar el escrito y si valora que necesita el apoyo de la UPISSS lo tendrá que solicitar, indicó que en estos momento lo que procede es remitir el escrito a la Unidad Jurídica para que lo analice y presente informe.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota expuesta la cual fue respaldada con 7 votos, y encomiendan que la Unidad Jurídica verifique y analice lo expuesto por los apoderados del [REDACTED], y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en el término de 15 días, para dar respuesta en el plazo de ley a los interesados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0024.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General el ESCRITO PRESENTADO POR EL [REDACTED] APODERADO LEGAL DEL JOVEN [REDACTED], MEDIANTE LA CUAL EXPRESA SU INCONFORMIDAD ANTE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA UPISSS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE QUE SE LE LEVANTE LA SUSPENSIÓN APLICADA DESDE JUNIO DE 2018, DEL PAGO DE PENSIÓN POR ORFANDAD QUE ESTABA GOZANDO DESDE MARZO DE 2012, EN CALIDAD DE HIJO DE PENSIONADO FALLECIDO SEÑOR [REDACTED]; Y OPINIÓN JURÍDICA DE LA UPISSS AL RESPECTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL [REDACTED] APODERADO LEGAL DEL [REDACTED], DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; Y OPINIÓN JURÍDICA DE LA UPISSS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO POR LOS APODERADOS DEL [REDACTED], Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS, PARA DAR RESPUESTA EN EL PLAZO DE LEY A LOS INTERESADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2 Sra. [REDACTED], empleada de la institución remite nota en la cual expone padecimiento de su madre, solicita le apliquen la vacuna Eritropoyetina, expone situación.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento nota presentada por la señora [REDACTED] empleada de la Institución quien realiza funciones como enfermera en el Hospital General, mediante la cual expone el padecimiento de su madre y la desmejora que ha venido teniendo por no aplicarle el medicamento adecuado, solicita le apliquen la vacuna adecuada; expone situación.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue respaldada con 7 votos; y encomiendan a la subdirección de Salud analice el caso expuesto por la [REDACTED], realice estudios médicos, y recomiende una solución viable y brinde respuesta en un periodo de 15 días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0025.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General el **NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**, EMPLEADA DE LA INSTITUCIÓN REALIZANDO FUNCIONES COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL GENERAL, MEDIANTE LA CUAL EXPONE EL PADECIMIENTO DE SU MADRE Y LA DESMEJORA QUE HA VENIDO TENIENDO, SOLICITA LE APLIQUEN LA VACUNA ADECUADA, EXPONE SITUACIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DEL 06 DE ENERO DE 2020; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ANALICEN EL CASO EXPUESTO POR LA EMPLEADA [REDACTED] [REDACTED], REALICE ESTUDIOS MÉDICOS Y BUSQUE UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, BRINDE RESPUESTA EN UN PERIODO DE 15 DÍAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3 Dra. [REDACTED], empleada de la institución presenta escrito en el cual solicita revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho (art. 118 y sig. L.P.A.), solicitando se reinstale en sus funciones y puesto de trabajo de realización y coordinación de turnos en el Hospital General, así como el pago de los emolumentos de ley.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que los abogados [REDACTED], apoderados de la doctora [REDACTED] [REDACTED] empleada de la institución, presentan escrito en el que solicitan revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho (art. 118 y sig. L.P.A.), respecto a la interrupción de la continuidad

laboral en sus funciones de realización de turnos, y de coordinadora de turnos; piden se le reinstale en sus funciones y puesto de trabajo, de realización y coordinación de turnos en el Hospital General, así como el pago de los emolumentos de ley.

El señor Soriano consultó si la doctora [REDACTED] que están mencionando, es la que fue Directora del Consultorio de Especialidades.

El licenciado Chacón Ramírez Indicó que sí, también mencionó que la [REDACTED] se queja especialmente porque le han quitado los turnos, dijo que es un análisis que deben revisar, no obstante, aclaró que los contratos por servicios profesionales se dan a discreción de la administración a quién otorgar o no los turnos, muchas veces depende de la conformación de cómo hacen los planes de trabajo,

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito presentado, el cual fue respaldado por 7 votos; y encomiendan a la Subdirección de Salud que en coordinación con la Unidad Jurídica verifique lo expuesto por los apoderados de la [REDACTED] y analicen la factibilidad de lo solicitado, y brinde respuesta en el periodo de 15 días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0026.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General el ESCRITO PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], APODERADOS DE LA DOCTORA [REDACTED] [REDACTED] EMPLEADA DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO (ART. 118 Y SIG. L.P.A.), RESPECTO A LA INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD LABORAL EN SUS FUNCIONES DE REALIZACIÓN DE TURNOS, Y DE COORDINADORA DE TURNOS; PIDEN LA REINSTALEN EN SUS FUNCIONES Y PUESTO DE TRABAJO DE REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TURNOS EN EL HOSPITAL GENERAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS DE LEY; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS ABOGADOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], APODERADOS DE LA DOCTORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DEL 06 DE ENERO DE 2020; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA VERIFIQUEN LO EXPUESTO POR LOS APODERADOS DE LA DOCTORA [REDACTED] Y CON BASE EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA VEAN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA DOCTORA [REDACTED];

Y BRINDE RESPUESTA EN EL PERIODO DE 15 DÍAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Sra. [REDACTED], propietaria del inmueble en el cual se encuentra funcionando las instalaciones de clínica comunal San Antonio Abad del ISSS, remite nota en la cual expresa que ha recibido un escrito de fecha 28 de noviembre del 2019, en el cual le solicitan efectúe reparaciones de infraestructura del inmueble, expone sus consideraciones.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento nota enviada por la señora [REDACTED], propietaria del inmueble en el cual se encuentra funcionando las instalaciones de clínica comunal San Antonio Abad del ISSS, situada en Colonia Lisboa, Calle Antigua a San Antonio Abad, N° 761 y 761 "A", San salvador, en la cual expresa que ha recibido un escrito de fecha 28 de noviembre del 2019 en el que le solicitan efectúe reparaciones de infraestructura del inmueble, expone sus consideraciones.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue respaldada con 10 votos, y encomiendan a la Subdirección de Salud verifique el contrato suscrito con la señora Acevedo de Mena del inmueble en mención, y con base en la revisión se coordine con la Unidad Jurídica si es factible lo solicitado por la señora Acevedo de mena, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva en un periodo de 15 días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0027.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General la NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LAS INSTALACIONES DE CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO ABAD DEL ISSS, SITUADA EN COLONIA LISBOA, CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD, N° 761 Y 761 "A", SAN SALVADOR, EN LA CUAL EXPRESA QUE HA RECIBIDO UN ESCRITO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN EL QUE LE SOLICITAN EFECTUÉ REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, EXPONE SUS CONSIDERACIONES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DEL 06 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** VERIFIQUE EL CONTRATO SUSCRITO CON LA SEÑORA [REDACTED] DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, Y CON BASE EN LA REVISIÓN SE COORDINE CON LA UNIDAD JURÍDICA SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], Y PRESENTE INFORME

EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PERIODO DE 15 DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. [REDACTED] remite oferta de venta de edificio Plaza Intermédica, ubicada en 25 Avenida Norte, y 3era. Calle poniente, San Salvador, expone las ventajas del edificio. .

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que la sociedad [REDACTED] remite oferta de venta de edificio Plaza Intermédica, ubicada en 25 Avenida Norte, y 3era. Calle poniente, San Salvador, por un valor de US\$5,000.000.00, expone las ventajas del edificio.

El señor Soriano expresó que es necesario realicen una evaluación porque desde hace tres años la infraestructura del Hospital de Oncología ha colapsado, y considerando que el inmueble que están ofreciendo está cerca del hospital y que es un edificio relativamente nuevo, consideró que es un edificio que fue construido para clínicas entonces sería poca las remodelaciones que podrían hacer, sugirió realicen el estudio.

El Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada, la cual fue aceptada con 7 votos; y encomiendan a las subdirecciones de Salud y Administrativa analicen la conveniencia de la oferta presentada por la sociedad [REDACTED] y de ser conveniente a los intereses instituciones se coordinen con la división de infraestructura para que realice una evaluación de lo ofertado, y presenten informen en la comisión de trabajo respectiva; caso contrario den respuesta a la sociedad [REDACTED] que no se tiene interés de lo ofrecido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0028.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL PRESENTAN SU OFERTA DE VENTA DEL EDIFICIO PLAZA INTERMÉDICA, UBICADA EN 25 AVENIDA NORTE, Y 3ERA. CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, POR UN VALOR DE US \$5,000.000.00, EXPONE LAS VENTAJAS DEL EDIFICIO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] DEL 03 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS **SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA** ANALICEN LA CONVENIENCIA A DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] Y DE SER CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONES

SE COORDINEN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE REALICE UNA EVALUACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO, Y PRESENTEN INFORMEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PERIODO DE QUINCE DÍAS; CASO CONTRARIO QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD [REDACTED] QUE NO SE TIENE INTERÉS DE LO OFRECIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. Negocios Camyram, S.A. de C.V., remite escrito mediante el cual solicita nulidad de la resolución del acuerdo #2020-0020.ENE., referente a la adjudicación por Libre Gestión N° 1G19000218 denominada “Servicios de alimentación para pacientes de unidad médica de Apopa del ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento escrito presentado por la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.,** mediante el cual interpone recurso de revisión y solicita la nulidad de la resolución del acuerdo #2020-0020.ENE., en el que se resolvió el recurso de revisión interpuesto por la adjudicación de la Libre Gestión N° 1G19000218 denominada “Servicios de alimentación para pacientes de Unidad Médica de Apopa del ISSS”, a favor de la Elia Edith Tobar de Galdámez.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito presentado, el cual fue respaldado con 7 votos; y encomiendan a la Unidad Jurídica analice lo expuesto la sociedad Camyram,, presente informe en la comisión de trabajo respectiva dentro de 15 días para brindarle respuesta dentro del término de Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0029.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General el ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.,** MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN Y SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO #2020-0020.ENE., EN EL QUE FUE RESUELTO EL RECURSO DE REVISIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000218** DENOMINADA: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ.; por unanimidad ACUERDA. 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.,** DEL 10 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA

ANALICE LO EXPUESTO LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DENTRO DE 15, PARA QUE SE BRINDE RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.7. Dr. Ángel Josué Díaz**, remite copia de nota dirigida a Subdirección de Salud, notificando su regreso y finalización de los estudios en la subespecialidad de cirugía laparoscópica avanzada en la universidad CES en Medellín Colombia.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento copia de la nota dirigida a Subdirección de Salud enviada por el doctor **Ángel Josué Díaz**, notificando su regreso y finalización de los estudios en la subespecialidad de cirugía laparoscópica avanzada en la universidad CES en Medellín Colombia; agradece la oportunidad y pone a disposición sus conocimientos adquiridos.

El señor Martínez Castellanos solicitó que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a realizarse el jueves de esta semana, presenten informes sobre la situación del empleado Ángel Josué Díaz ahora que regresa de su subespecialidad, que la Subdirección de Salud realice un análisis de acuerdo a la necesidad institucional; mencionó que es lo que han cuestionado siempre de esos becarios que son formados afuera y que a su regreso siguen en la misma plaza, consideró que estos especialistas deben poner en práctica lo que fueron a aprender.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido la copia de nota presentada por el doctor Díaz, la cual fue respaldada con 7 votos, y encomiendan que la Subdirección de Salud presente informe sobre la situación del doctor Ángel Josué Díaz, se realice una evaluación sobre la conveniencia de incorporarlo a una plaza según su especialidad y así satisfacer la necesidad del servicio institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0030.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA COPIA DE LA NOTA DIRIGIDA A SUBDIRECCIÓN DE SALUD ENVIADA POR EL DOCTOR **ÁNGEL JOSUÉ DÍAZ**, NOTIFICANDO SU REGRESO Y FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA AVANZADA EN LA UNIVERSIDAD CES EN MEDELLÍN COLOMBIA; AGRADECE LA OPORTUNIDAD Y PONE A DISPOSICIÓN LOS

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA REMITIDA POR EL DOCTOR ÁNGEL JOSUÉ DÍAZ, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A REALIZARSE EL JUEVES 16 DE ENERO DE 2020; SOBRE CUÁL SERÁ LA SITUACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL JOSUÉ DÍAZ A SU REGRESO DE SU FORMACIÓN EN LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA AVANZADA, PRESENTE INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN A UNA PLAZA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO INSTITUCIONAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

3.1.1. B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los **códigos 7011085, 7011116 y 7011117**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000002** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”**.

Estuvieron presentes para los puntos 3.1.1 hasta 3.1.7: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los **códigos 7011085, 7011116 y 7011117**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000002** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la

misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0031.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7011085, 7011116 Y 7011117**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000002** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”**.R; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| | | | | |
|---|---------|---|-----|-------|
| 2 | 7011085 | CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUCOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTERIL. | UN | 6,316 |
| 3 | 7011116 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8" | SET | 1,151 |
| 4 | 7011117 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8" | SET | 1,678 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2492.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0032.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7011085, 7011116 Y 7011117**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000002** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”**.R; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| | | | | |
|---|---------|---|-----|-------|
| 2 | 7011085 | CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTERIL. | UN | 6,316 |
| 3 | 7011116 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8" | SET | 1,151 |
| 4 | 7011117 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8" | SET | 1,678 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2492.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE;; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA

AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.2. Centro Internacional de Cáncer, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la adjudicación del código **120601080**, a favor de la sociedad **Servicios y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G20000019**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**,

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídica de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Centro Internacional de Cáncer, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **120601080**, *“Radiocirugía estereotáxica y radioterapia estereotáxica fraccionada”*, a favor de la sociedad **Servicios y Soluciones Técnicas, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G20000019**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**,

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:
ACUERDO #2020-0033.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **CENTRO INTERNACIONAL DE CÁNCER, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 120601080**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000019**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | PRECIO UNIT \$ | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|-----------|---|----|---------------------|--|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 120601080 | RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA | UN | 20 | SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. | \$7,500.00 | 18* | \$ 135,000.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2494.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CENTRO INTERNACIONAL DE CÁNCER, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0034.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CENTRO INTERNACIONAL DE CÁNCER, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 120601080**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000019**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | PRECIO UNIT \$ | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|-----------|---|----|---------------------|--|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 120601080 | RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA | UN | 20 | SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. | \$7,500.00 | 18* | \$ 135,000.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2494.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.3. **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **7011131**, a favor de la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000002**, denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II**”.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídica de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **7011131**, “Conector o puerto de inyección sin utilización de aguja, compatible con conectores luer”, a favor de la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000002**, denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0035.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7011131**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000002**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|----|--------|--------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|-------|------|---------------------|------------------------------------|-----------------|----------------------|
|----|--------|--------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|-------|------|---------------------|------------------------------------|-----------------|----------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------|--|---|---|-----------|---------|--------------|--------|---------|-----------|-------------|
| 1. | 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER (CARESITE LUER) | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | B.BRAUN | USA/ALEMANIA | 43,726 | 43,531* | \$ 1.1900 | \$51,801.89 |
|----|---------|--|---|---|-----------|---------|--------------|--------|---------|-----------|-------------|

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2492.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3881, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0036.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7011131**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000002, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|----|---------|--|---|---|----------------|---------|--------------|---------------------|------------------------------------|-----------------|----------------------|
| 1. | 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER (CARESITE LUER) | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | B.BRAUN | USA/ALEMANIA | 43,726 | 43,531* | \$ 1.1900 | \$51,801.89 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2492.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3881, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCÍA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 7012108, a favor de la sociedad Industrias Ninatex, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° 2Q20000002, denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídica de Gestión Administrativa; dió a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **7012108**, a favor de la sociedad **Industrias Ninatex, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000002**, denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0037.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7012108**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000002**, DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”**.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------|--|--|---------------------------------|-----------|---------|-------|-------|-------|----------|-------------|
| 2. | 7012108 | SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO | SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 ML TUBO DE EXTENSION DE 120 CM VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO | INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V. | PRINCIPAL | ROMSONS | INDIA | 3,357 | 3,357 | \$5.2500 | \$17.624.25 |
|----|---------|--|--|---------------------------------|-----------|---------|-------|-------|-------|----------|-------------|

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2492.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR

PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0038.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7012108**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000002**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------|--|--|---------------------------------|-----------|---------|-------|-------|-------|----------|-------------|
| 2. | 7012108 | SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO | SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 ML TUBO DE EXTENSION DE 120 CM VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO | INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V. | PRINCIPAL | ROMSONS | INDIA | 3,357 | 3,357 | \$5.2500 | \$17,624.25 |
|----|---------|--|--|---------------------------------|-----------|---------|-------|-------|-------|----------|-------------|

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2492.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3881**, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.5. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código A904001, a favor de la sociedad Oxi-Rent S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° 2Q20000013, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”,**

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **A904001**, “*Ventilador de transporte*”, a favor de la sociedad **Oxi-Rent S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000013**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS**”,

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020** por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0039.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN

CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A904001, A FAVOR DE LA SOCIEDAD OXI-RENT S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|-------------------|---------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------|---------|----------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | A904001 | VENTILADOR DE TRANSPORTE | VENTILADOR DE TRANSPORTE, PARA PACIENTES INFANTE, PEDIÁTRICO Y ADULTO, CICLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN, CON MALETÍN DE TRANSPORTE Y STAND VÁLVULA EXHALATORIA INCORPORADA AL VENTILADOR | OXI-RENT,S.A.DE C.V. | PRINCIPAL | CAREFUSION | LTV1200 | ESTADOS UNIDOS | UN | \$22,660.00 | 3 | \$67,980.00 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | \$67,980.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2491.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3881, DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.6. Equimsa, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la adjudicación del código A904001, a favor de la sociedad **Oxi-Rent, S.A. de C.V.,** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000013,** denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la adjudicación del código A904001, “Ventilador de transporte”, a favor de la sociedad **Oxi-Rent, S.A. de C.V.,** contenido en la **Licitación**

Pública N° 2Q2000013, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”,

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, y recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación de código en común, que se presentan para su admisión en esta misma fecha, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha antes mencionada.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado con 7 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0040.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO A904001**, “*VENTILADOR DE TRANSPORTE*”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q2000013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO**

QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------------------------|---------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------|---------|----------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | A904001 | VENTILADOR DE TRANSPORTE | VENTILADOR DE TRANSPORTE, PARA PACIENTES INFANTE, PEDIÁTRICO Y ADULTO, CICLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN, CON MALETÍN DE TRANSPORTE Y STAND VÁLVULA EXHALATORIA INCORPORADA AL VENTILADOR | OXI-RENT,S.A.DE C.V. | PRINCIPAL | CAREFUSION | LTV1200 | ESTADOS UNIDOS | UN | \$22,660.00 | 3 | \$67,980.00 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | \$67,980.00 | |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2491.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3881, DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2020-0041.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO CÓDIGO A904001, “VENTILADOR DE TRANSPORTE”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD OXI-RENT, S.A. DE C.V.,** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------------------------|---------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------|---------|----------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | A904001 | VENTILADOR DE TRANSPORTE | VENTILADOR DE TRANSPORTE, PARA PACIENTES INFANTE, PEDIÁTRICO Y ADULTO, CICLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN, CON MALETIN DE TRANSPORTE Y STAND VÁLVULA EXHALATORIA INCORPORADA AL VENTILADOR | OXI-RENT,S.A.DE C.V. | PRINCIPAL | CAREFUSION | LTV1200 | ESTADOS UNIDOS | UN | \$22,660.00 | 3 | \$67,980.00 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| \$67,980.00 | | | | | | | | | | | | |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2491.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3881, DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0037.ENE.-, Y #2020-0038.ENE.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3884, DEL 13 DE ENERO DE 2020, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES; Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE;** Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.7. Fuel Services, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la adjudicación de los códigos **160301005** y **160302020** a favor de la sociedad **Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.,** de la **Licitación Pública N° 2G20000013,** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.**

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Fuel Services, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **160301005** y **160302020** a favor de la sociedad **Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.**, de la **Licitación Pública N° 2G20000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0042.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 160301005 Y 160302020** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL**

PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (Galones Aprox.) | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR (Galones Aproximados) | PAÍS | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA |
|--------------------------------|-----------|--|--------------------------------------|---|---------|---|----------------|--------------------------|---|
| 1 | 160301005 | COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL | 635,000 | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | CHEVRON | 586.893.93 | ESTADOS UNIDOS | \$2.75 | \$1,613,958.31 (A) |
| 2 | 160302020 | GASOLINA REGULAR A GRANEL | 7,000 | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | CHEVRON | 6,850.54 | ESTADOS UNIDOS | \$2.81 | \$19,250.02 (A) |
| SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$1,633,208.33 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2483.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3881, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0043.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **160301005 Y 160302020** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000013**, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A

GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (Galones Aprox.) | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR (Galones Aproximados) | PAÍS | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA |
|--------------------------------|-----------|--|--------------------------------------|---|---------|---|----------------|--------------------------|---|
| 1 | 160301005 | COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL | 635,000 | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | CHEVRON | 586.893.93 | ESTADOS UNIDOS | \$2.75 | \$1,613,958.31 (A) |
| 2 | 160302020 | GASOLINA REGULAR A GRANEL | 7,000 | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | CHEVRON | 6,850.54 | ESTADOS UNIDOS | \$2.81 | \$19,250.02 (A) |
| SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$1,633,208.33 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2483.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3881, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Solicitud de autorizar aceptar la **donación de 100,020 tabletas de Dolutegravir (sódico) 50 mg**, por parte el Ministerio de Salud de Brasil.

Estuvieron presente para este punto: doctora Blanca Delmi García Torres; directora del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de división de Abastecimiento; y licenciada Adriana Carranza, jefa de departamento de Cooperación Externa.

La doctora Blanca Delmi García Torres; directora del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de autorizar aceptar la **donación de 100,000 tabletas de Dolutegravir (sódico) 50 mg.**, por parte el Ministerio de Salud de Brasil.

Descripción breve del caso:

- A raíz del desabastecimiento del medicamento Dolutegravir (Sódico) 50 mg, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social solicitó apoyo a la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS en El Salvador, para que ayude a identificar que Institución de Seguridad Social o Ministerio de Salud en Latinoamérica pudiera realizar un préstamo o donación de 100,000 tabletas de dicho medicamento.
- La Organización Panamericana de la Salud notificó el 29 de octubre de 2019, que el Gobierno de Brasil está en la disposición de realizar al ISSS un préstamo o donación de 100,000 tabletas de Dolutegravir de 50 mg, por lo que el Instituto a través del Departamento de Cooperación Externa se puso en contacto con el personal del área de Asesoría de Asuntos Internacionales del Ministerio de Salud de Brasil para confirmar la posibilidad de préstamo o donación del medicamento.
- El Ministerio de Salud de Brasil confirmó que tiene la disponibilidad de realizar **donación de 100,020 tabletas de Dolutegravir 50 mg.**, por lo anterior, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que interpusieran sus buenos oficios para establecer contacto con la Embajada de Brasil en El Salvador, a fin de iniciar con los trámites correspondientes y oficializar el pedido.

Justificación

De acuerdo a la solicitud del Departamento de Cooperación Externa y considerando nuestras existencias actuales del medicamento Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta, es procedente la aceptación de dicho ofrecimiento, tomando en cuenta que dicha cantidad (100,020 tabletas), vendrá a reforzar nuestras existencias, proporcionando una cobertura adicional aproximada de 2 meses.

La doctora García Torres mostró nota de la OPS del 29 de octubre de 2019, firmada; nota enviada al viceministro de Cooperación para el Desarrollo de Relaciones Exteriores firmada; nota de Relaciones Exteriores del 5 de noviembre de 2019, firmada;

El señor Martínez Castellanos consultó por la fecha de vencimiento de todo el medicamento.

La doctora García Torres indicó que serán entregados dos lotes una es de abril del 2021, y otro de septiembre de 2021, agregó que la cantidad que será donado de este medicamento será consumida en la institución en dos meses.

El licenciado Solano recordó que este punto fue conocido en la comisión de Recursos Humanos pidió informaran si cuentan con la nota donde le ofrecen la donación al ISSS.

La doctora García Torres mostró las dos notas que no tenían en el momento de la comisión de trabajo, una enviada por la Embajada de Brasil en la que hace referencia a la solicitud hecha del 5 de noviembre de 2019 y confirma la donación en carácter de cooperación humanitaria de cien mil tabletas del medicamento dolutegravir 50mg., conforme a lo solicitado por el ISSS, así como la logística de transporte de los medicamentos serán realizados a través de los doctores Jaime Castro y Juan Carlos conforme lo designado por el ISSS. Y la otra nota que estaba pendiente era la de Relaciones Exteriores dirigida al doctor Herbert Rivera Alemán, Director General en ese momento, en la que hacen referencia a la solicitud de colaboración humanitaria presentada por la institución a la República Federativa de Brasil relativa a la donación de cien mil pastillas del medicamento dolutegravir 50mg., en la cual confirma la disposición del gobierno brasileño de realizar la citada donación en carácter de cooperación humanitaria de acuerdo a lo solicitado por el ISSS.

El señor Martínez Castellanos consultó cómo está el proceso de compra de este medicamento, ya que con la donación tienen cobertura para dos meses.

La doctora García Torres expresó que el proceso de compra que están realizando es a través del PNUD, esperan que con esta donación dar cobertura por dos meses, y llegar hasta que entregue el medicamento el PNUD.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada, la cual fue aceptada con 7 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0044.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA UNIDAD DE

DESARROLLO INSTITUCIONAL; QUE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN DE ACEPTAR LA **DONACIÓN DE 100,020 TABLETAS DE DOLUTEGRAVIR (SÓDICO) 50 MG.** POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE BRASIL; SOBRE LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- QUE A RAÍZ DEL DESABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO **DOLUTEGRAVIR (SÓDICO) 50 MG**, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SOLICITÓ APOYO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS EN EL SALVADOR, PARA QUE AYUDARÁ A IDENTIFICAR QUE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL O MINISTERIO DE SALUD EN LATINOAMÉRICA PUDIERA REALIZAR UN PRÉSTAMO O DONACIÓN DE 100,000 TABLETAS DE DICHO MEDICAMENTO.
- LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD NOTIFICÓ EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, QUE EL GOBIERNO DE BRASIL ESTÁ EN LA DISPOSICIÓN DE REALIZAR AL ISSS UN PRÉSTAMO O DONACIÓN DE 100,000 TABLETAS DE DOLUTEGRAVIR DE 50 MG, POR LO QUE EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA SE PUSO EN CONTACTO CON EL PERSONAL DEL ÁREA DE ASESORÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE BRASIL PARA CONFIRMAR LA POSIBILIDAD DE PRÉSTAMO O DONACIÓN DEL MEDICAMENTO.
- EL MINISTERIO DE SALUD DE BRASIL CONFIRMÓ QUE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR **DONACIÓN DE 100,020 TABLETAS DE DOLUTEGRAVIR DE 50 MG**, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE INTERPUSIERAN SUS BUENOS OFICIOS PARA ESTABLECER CONTACTO CON LA EMBAJADA DE BRASIL EN EL SALVADOR, A FIN DE INICIAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y OFICIALIZAR EL PEDIDO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y **APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**, HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, CON BASE EN EL **ARTÍCULO 149** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y EN EL **ARTÍCULO 32** DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS, EL CÓDIGO A RECIBIR EN DONACIÓN ES EL SIGUIENTE:

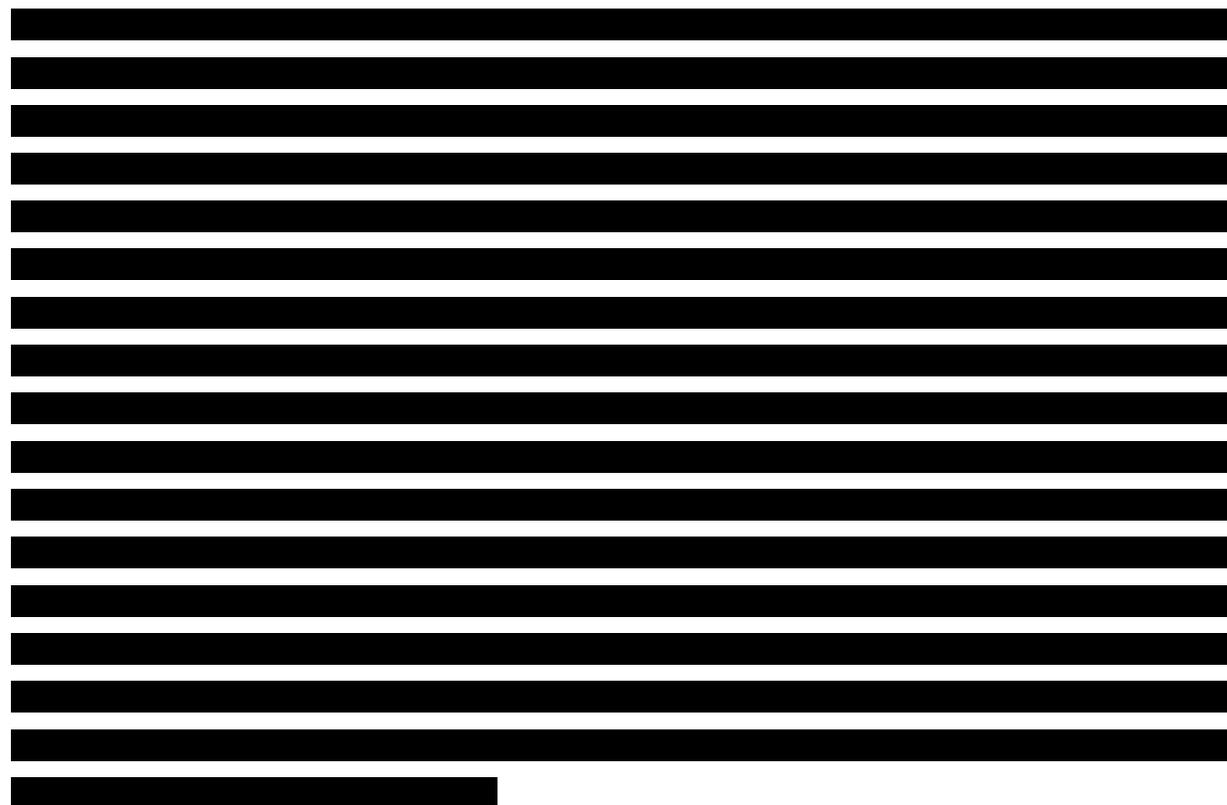
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRESEN-TACIÓN | CANTIDAD TOTAL | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | VENCIMIENTO | CONDICIÓN PARA ACEPTAR DONACIÓN | COBERTURA ACTUAL (MESES) |
|-----|---------|---------------------------------------|---------------|----------------|----------------|-------------|---------------|---------------------------------|--------------------------|
| 1 | 8250231 | Dolutegravir (Sódico) 50mg Tableta | C/U | 100,020 | \$0.98 | \$98,019.60 | Abr/Sept-2021 | Garantizar cobertura para 2020 | 0.20 meses |

DE CONFORMIDAD A LA NOTA ENVIADA POR LA EMBAJADA DE BRASIL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE**,

DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, COORDINE CON MINISTERIO DE SALUD DE BRASIL Y EMBAJADA DE BRASIL PARA PROCEDER CON LA RECEPCIÓN DE ESTA DONACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Solicitud de **resolución razonada** para la aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G2000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS MARCA IBM PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE SAFISS Y TSM PROPIEDAD DEL ISSS”**.

[REDACTED]



Se hace constar, que el licenciado Alejandro Arturo Solano, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo trasladó la Presidencia a la licenciada Maritza Haydee Calderon de Ríos, Presidente del Consejo Directivo.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 7 DE ENERO DE 2020 - 12:30 P.M.)

El señor Soriano dio la bienvenida y felicitó a la licenciada Cañas de Zacarías por las nuevas funciones como Directora General del ISSS, valoró que haya estado cerca del señor Director que renunció el jueves de la semana pasada, es por eso que ahora tienen nueva autoridad, dijo que como Sector Laboral siempre dará el apoyo a la administración, reconoce el trabajo que ha venido haciendo espera que todos los

miembros del Consejo Directivo también le den su apoyo, además dijo que están viendo los cambios democráticos donde el género viene tomando posesión.

El licenciado Solano expresó que como representante del Sector Empleador acotó este Consejo no son quienes para ver qué razones tuvo el doctor Rivera para que haya tomado esa decisión, porque es un tema muy aparte, pero es interesante saber que cuentan con la licenciada de Zacarías por muchas razones, saben que tiene un carácter fuerte, que es una mujer capaz, saben que es una persona que sabe que dentro de la Institución lo que más necesita son procesos, y es una persona que en su vida a conocido de procesos; también mencionó que se han sentido cómodos porque es una persona accesible, profesional de primer nivel, le dio la bienvenida como Director General del ISSS, y ofreció el apoyo del Sector Empleador.

La licenciada Cañas de Zacarías agradeció al señor Soriano y al licenciado Solano por las palabras brindadas.

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la *Licitación Pública N° 2G20000003*, denominada: “*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS*”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000003**, denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, la cual tiene como justificación reducir costos en consumo de energía eléctrica a través del uso de energías renovables, lo cual permite beneficios al medio ambiente, disminuyendo la emisión de CO₂; específicamente con energía que es obtenida mediante la captación de la radiación emitida por el sol. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$274,700.00**, correspondiente a **1 código**; las fechas del proceso; también informó que 11 sociedades retiraron bases, de las cuales solamente 3 presentaron sus ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **declararla desierta** debido a que las sociedades ofertantes tienen observaciones e incumplimientos, por lo que no lograron la evaluación mínima del 85.00%.

La directora de debate sometió a consideración aceptar declarar desierta la licitación pública en mención, con la observación de incorporar las justificaciones, y aclarar que los ítems no son correlativos, debido a que se detallan solo en los que ha incumplido la empresa. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0047.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, Y DE DISCUTIR EL INFORME DE LA “COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000003**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-10-0522, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1° DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000003**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, LA CUAL INCLUYE EL **CÓDIGO A602801-SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED**”; POR TENER LAS SOCIEDADES OFERTANTES, LAS OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

| OFERTANTE | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|---|---|
| <p>MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.</p> | <p>NO CUMPLE CON EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO.</p> <p>LA BASE ESTABLECE QUE LAS CONSTANCIAS DEBEN SER EMITIDAS POR LA EMPRESA, A LA CUAL LE HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTOS FOTOVOLTAICOS, CON CAPACIDAD DE 30 KWP C/U O MÁS, CON INYECCIÓN A RED O AISLADOS (CON BATERÍA), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. LO QUE PRESENTA ES UNA CONSTANCIA FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL DE MONTELEC, OSCAR ERNESTO GARCÍA MONTERROSA.</p> <p>SUPERVISOR DEL PROYECTO</p> <p>NO CUMPLE, YA QUE LA BASE ESTABLECE QUE LAS CONSTANCIAS DEBEN SER EMITIDAS POR LA EMPRESA, A LA CUAL LE HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTOS FOTOVOLTAICOS, CON CAPACIDAD DE 30 KWP C/U O MÁS, CON INYECCIÓN A RED O AISLADOS (CON BATERÍA), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. LO QUE PRESENTA ES UNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, EMITIDA POR OSCAR ERNESTO GARCÍA MONTERROSA, APODERADO LEGAL DE MONTELEC, S.A. DE C.V. PROYECTO DE HASTA 34 KWP. PRESENTA OTRAS CONSTANCIAS QUE NO SON EMITIDAS POR LA EMPRESA A LA QUE LE INSTALÓ EL SISTEMA FOTOVOLTAICO.</p> <p>EN LA EVALUACIÓN TOTAL LOGRÓ 71.00%, SIENDO EL MÍNIMO 85.00%</p> |

| OFERTANTE | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|------------------------------------|---|
| <p>CIDECA, S.A. DE C.V.</p> | <p>EN DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO CON CUMPLE CON EL LITERAL C:</p> <p>C)DOCUMENTO DESCRIPTIVO Y CANTIDADES DEL SISTEMA DE GENERACIÓN QUE RESPALDARÁ LA OFERTA, EN ESTA SE DEBE DETALLAR CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO, MÓDULOS, INVERSORES, PERFILES, ENTRE OTROS.</p> <p>EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DESCRIBE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA Y SISTEMA DE MONITOREO</p> <p>NO CUMPLE CON EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO.</p> <p>LA BASE ESTABLECE QUE LAS CONSTANCIAS DEBEN SER EMITIDAS POR LA EMPRESA, A LA CUAL LE HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTOS FOTOVOLTAICOS, CON CAPACIDAD DE 30 KWP C/U O MÁS, CON INYECCIÓN A RED O AISLADOS (CON BATERÍA), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR JORGE ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EN LA QUE SE HACE CONSTAR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUBGERENTE SUPERVISOR DE OBRA ELÉCTRICA, REALIZADAS EN LOS AÑOS 2007-2008, 2008-2009 Y 2009- 2010.; PERIODO QUE SUPERA LO SOLICITADO, ÚLTIMOS CINCO AÑOS.</p> <p>SUPERVISOR DEL PROYECTO</p> <p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ DOCUMENTOS DE RESPALDO NI CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, SE SOLICITÓ EN SUBSANABLE Y NO LO ENVIARON.</p> <p>OTRO PERSONAL, QUE NO ES EVALUABLE PORQUE SOLO SE SOLICITA DOCUMENTOS PARA EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y PARA EL SUPERVISOR. PRESENTA CONSTANCIAS DE ING. JOSE ARNULFO CONTRERAS Y NO CUMPLEN, NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO.</p> <p>EXPERIENCIA OFERTANTE</p> <p>NO CUMPLE, SE SOLICITA: CONSTANCIA DE LA EMPRESA, A LA CUAL LE HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTOS FOTOVOLTAICOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 KWP O MÁS, CON INYECCIÓN A RED O AISLADOS (CON BATERÍA), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. EL DOCUMENTO DEBE SER ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO; PRESENTA COPIA SIMPLE. SE TRATA DE UNA SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON UNA ETRO; SE ENVIÓ A SUBSANAR LA CARACTERÍSTICA: A) PANTALLA FRONTAL PARA VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS MÁS IMPORTANTES, QUE DEBERÁN SER COMO MÍNIMO: VOLTAJE DC DE ENTRADA, VOLTAJE AC DE SALIDA, POTENCIA ACTIVA. (ETRO). Y NO FUE SUBSANADA.</p> <p>EN LA EVALUACIÓN TOTAL LOGRÓ 30.00%, SIENDO EL MÍNIMO 85.00%</p> |

| OFERTANTE | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|-----------|----------------------------|
|-----------|----------------------------|

| OFERTANTE | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|---------------------------------|---|
| IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | <p>DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PLANOS A PRESENTAR:</p> <p>A) INFORME DE CONDICIONES ACTUALES EL CUAL SERÁ REALIZADO PARTIENDO DE LA VISITA DE CAMPO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE.</p> <p>I. ÁREAS DISPONIBLES II. DISTANCIAS HASTA EL PUNTO DE INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO III. PUNTOS DE UNIÓN DE LA MALLA DE TIERRA A LA EXISTENTE EN EDIFICIO IV. PARÁMETROS ELÉCTRICOS.</p> <p>NO PRESENTA LO SOLICITADO</p> <p>B) INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL TECHO, EN EL QUE SE CORROBORA QUE LA ESTRUCTURA DEL TECHO SOPORTA EL PESO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO Y TODOS SUS ACCESORIOS, RESPALDADO CON FIRMA Y SELLO DE UN INGENIERO CON FACULTADES EN ANÁLISIS ESTRUCTURAL. NO INCLUYE DATOS DE SIMULACIÓN</p> <p>C) DOCUMENTO DESCRIPTIVO Y CANTIDADES DEL SISTEMA DE GENERACIÓN QUE RESPALDARÁ LA OFERTA, EN ESTA SE DEBE DETALLAR CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO, MÓDULOS, INVERSORES, PERFILES, ENTRE OTROS. NO PRESENTA</p> <p>E) PLANOS DE TODAS LAS VISTAS PARA UBICACIÓN DE MÓDULOS, INVERSORES, TABLEROS, CANALIZACIONES, INTERCONEXIÓN, SISTEMA DE MONITOREO Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA. NO PRESENTA</p> <p>L) PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED, INCLUYENDO RUTA CRÍTICA. NO PRESENTA</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: NO CUMPLE, TANTO PARA EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y PARA EL SUPERVISOR DEL PROYECTO, PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR IMFICA, INDUSTRIAL S.A. DE C.V., FIRMADA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL QUE INDICA LOS PROYECTOS EN LOS QUE HAN TRABAJADO. SE SOLICITA QUE LAS CONSTANCIAS DEBEN SER EMITIDAS POR LA EMPRESA, A LA CUAL LE HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTOS FOTOVOLTAICOS, CON CAPACIDAD DE 30 KWP C/U O MÁS, CON INYECCIÓN A RED O AISLADOS (CON BATERÍA), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.</p> <p>EXPERIENCIA OFERTANTE NO CUMPLE, SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA SON COPIA SIMPLE. UN DOCUMENTO ES UN ACTA DE RECEPCIÓN, NO ES CONSTANCIA, OTRO NO MENCIONA CAPACIDAD NI MONTO.</p> <p>EN LA EVALUACIÓN TOTAL LOGRÓ 28.40%, SIENDO EL MÍNIMO 85.00%</p> |

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y

4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Solicitud de prórroga de adjudicación de la licitación Pública N° 2G20000021, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2G20000021**, denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Informó que con base a lo establecido en los Artículos 44 literal 1) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “el plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más” y “El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”. En vista de lo anterior y considerando que: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el día sábado 18 de enero de 2020 y la última fecha para presentar la Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas ante la “**Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales**” de Consejo Directivo es el martes 07 de enero de 2020, misma tendrá que ser ratificada el lunes 13 de enero de 2020. **b)** A la fecha no se cuenta con los informes correspondientes de la revisión de documentación legal y financiera en calidad de subsanable, por lo que no es posible dictaminar recomendación por parte de la CEO; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la **Licitación Pública 2G20000021**, hasta por un plazo de treinta (30) días, de acuerdo al Art. 44, literal 1) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del día domingo 19 de enero de 2020, plazo que finalizará el día lunes 17 de febrero de 2020. La presente gestión requiere el suministro e instalación de calderas nuevas ya que las existentes en Hospital Regional de Santa Ana y Hospital General del ISSS, están presentando problemas de funcionamiento y por su obsolescencia se dificulta la reparación. Se hace necesario contar con equipos nuevos para suministrar vapor en las áreas de lavandería, alimentación y dietas y arsenal quirúrgico para que puedan desarrollar procesos de lavado y secado de ropa hospitalaria, esterilización de equipos médicos quirúrgicos y procesos de preparación de alimentos y suplir la necesidad de las dependencias.

La directora de debate sometió a consideración la solicitud de prórroga de adjudicación para la licitación pública mencionada. La cual fue respaldada con 9 votos a favor.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0048.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ADJUDICACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 18 DE ENERO DE 2020 Y LA ÚLTIMA FECHA PARA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANTE LA “COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DE CONSEJO DIRECTIVO ES EL MARTES 07 DE ENERO DE 2020, MISMA TENDRÁ QUE SER RATIFICADA EL LUNES 13 DE ENERO DE 2020. **B)** A LA FECHA NO SE CUENTA CON LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA EN CALIDAD DE SUBSANABLE, POR LO QUE NO ES POSIBLE DICTAMINAR RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA CEO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **licitación Pública N° 2G20000021** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020. LA PRESENTE GESTIÓN REQUIERE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS NUEVAS YA QUE LAS EXISTENTES EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, ESTÁN PRESENTANDO PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO Y POR SU OBSOLESCENCIA SE DIFICULTA LA REPARACIÓN. SE HACE NECESARIO CONTAR CON EQUIPOS NUEVOS PARA SUMINISTRAR VAPOR EN LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA, ALIMENTACIÓN Y DIETAS Y ARSENAL QUIRÚRGICO PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR PROCESOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA,

ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y PROCESOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SUPLIR LA NECESIDAD DE LAS DEPENDENCIAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UACI, LA **PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000021** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 18 DE ENERO DE 2020, PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020.

| FECHA DE APERTURA DE OFERTAS | VENCIMIENTO DEL PROCESO | FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA | FECHA FINAL DE PRÓRROGA |
|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 | SÁBADO 18 DE ENERO DE 2020 | DOMINGO 19 DE ENERO DE 2020 | LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000020, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q20000020**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA”**. Justificación: que el equipo es necesario para esterilizar materiales e

insumos para uso en el área de bacteriología de Laboratorio Clínico de Hospital Regional de Santa Ana. Reemplazo 950100212, el equipo constantemente presenta fallas y sus costos de reparación son bastante elevados, por lo que si se recomienda la sustitución del equipo. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias por el monto de US \$99,000.00, el precio fue validado por el usuario o consideró cotizaciones de mercado local. Fuente: UPLAN, que corresponde a **1 código**, requerido por el Laboratorio Clínico Hospital Regional de Santa Ana. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, capacitaciones al personal, vigencia del contrato, tiempo de entrega, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2Q190000044.

La directora de debate sometió a consideración la base de la licitación pública en referencia. La cual fue respaldada con 9 votos a favor.

La licenciada Calderón de Ríos consultó quién estableció las especificaciones técnicas, si hubo una persona que revisó las especificaciones técnicas de las bases.

El licenciado Barrios López expresó que revisaron las bases dos técnicos que utilizan el equipo, además se presentó el ingeniero Mauricio Fabeiro, jefe de sección Mantenimiento Metropolitano, todos participaron en la elaboración de las bases de licitación, justificaron la compra, y cada página de la base de licitación se encuentra firmada y es donde está justificado las especificaciones que están solicitando.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base de la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0049.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y *CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE EL EQUIPO ES NECESARIO PARA ESTERILIZAR MATERIALES E INSUMOS PARA USO EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y QUE EL EQUIPO CONSTANTEMENTE PRESENTA FALLAS Y SUS COSTOS DE REPARACIÓN SON BASTANTE ELEVADOS, SE RECOMIENDA LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN*

CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000020, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000020, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000020, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000027 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000027 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Justificación: Adquirir equipo médico nuevo de oftalmología para sustitución de inventario obsoleto y además para suplir nuevas necesidades de estos equipos, que permitan la atención oportuna de los pacientes, en procedimientos en el área de oftalmología, de varios centros de atención del ISSS que los han requerido. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias por el monto de US \$373,949.00, que corresponde a **6 códigos** los cuales son requeridos por Consultorio de Especialidades, unidad Médica Ilopango, y unidad Médica de Santa Ana. Informó que dentro del contenido de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega de equipos, capacitaciones al personal, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías requeridas, tipo de equipo y tiempos requeridos; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2Q15000014.

Agregó, que la comisión de trabajo recomienda aprobar la base para la licitación pública en referencia, con la observación de incluir dentro de las bases de licitación la bitácora que será utilizada por la Institución. La cual fue aceptada con 9 votos a favor.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base de la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0050.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y *CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOBRE ADQUIRIR EQUIPO MÉDICO NUEVO DE OFTALMOLOGÍA PARA SUSTITUCIÓN DE INVENTARIO Y ADEMÁS PARA SUPLIR NUEVAS NECESIDADES DE ESTOS EQUIPOS, QUE PERMITAN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS*

PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS EN EL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DE VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS, DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES - UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Solicitud de emitir declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G20000005 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de emitir declaratoria de urgencia y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000005** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. El objeto de la contratación directa es la compra urgente de los diferentes códigos declarados desiertos y desiertos parcialmente, en la Licitación Pública N° 2G19000096, según acuerdo de Consejo Directivo #2019-1895.OCT. La falta del servicio de ultrasonografías pone en riesgo la vida de los pacientes, ya que con éste se logra obtener información necesaria por el médico, a efecto de hacer una adecuada evaluación y diagnóstico de la enfermedad del paciente y valorar su respuesta al tratamiento apropiado. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US\$391,181.00, correspondiente a **34 códigos**, los cuales son requeridos por 29 dependencias. Asimismo, informó que se invitará a participar a las sociedades: Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.; Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.; Pastrana, S.A. de C.V.; Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; Fundación Padre Arrupe de El Salvador. Asimismo, explicó que dentro de los aspectos generales se establece: formas de ofertar, garantía requerida, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administradores del contrato; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales de esta contratación directa.

La licenciada Calderon de Ríos consultó cuál es el motivo por qué se hizo una declaratoria de urgencia.

El doctor Montoya Argüello manifestó que algunos de los códigos fueron declarados desiertos en un proceso de licitación pública, además hubo incremento de la necesidad.

El licenciado Barrios López agregó que la Analista de UACI que se presentó informó que algunos códigos en este proceso no fueron ofertados en las licitaciones públicas anteriores, y son códigos que corresponde a varias zonas, y hubo códigos que fueron adjudicados por zonas, este proceso reforzará lo que no fue contrato y lo que se necesita adicional.

Agregó, que la Comisión de Trabajo recomienda emitir la declaratoria de urgencia y aprobar la contratación directa en referencia, con la observación de detallar en la justificación “que se tiene demanda insatisfecha”.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0051.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE **CÓDIGOS PARA EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS CON CALIFICATIVO DE URGENCIA**, Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000005** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, DONDE MANIFIESTAN QUE ES NECESARIA LA COMPRA URGENTE, DE LOS DIFERENTES CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS Y DESIERTOS PARCIALMENTE, EN LA LICITACIÓN N° 2G19000096, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1895.OCT. LA FALTA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS GENERA UNA DEMANDA INSATISFECHA Y PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES, YA QUE CON ÉSTE SE LOGRA OBTENER INFORMACIÓN NECESARIA POR EL MÉDICO, A EFECTO DE HACER UNA ADECUADA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y VALORAR SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO APROPIADO. EN CUANTO A LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE **DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y ART.73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: “**ART. 72.** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO

DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “CALIFICACIÓN DE URGENCIA. ART. 73. CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA (...). LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL”; **ART.68** RELACAP: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN, SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP; *SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE*

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁN INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 6°) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LOS OFERENTES: CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.; PASTRANA, S.A. DE C.V.; UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER; FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR Y CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INTERESADAS EN PARTICIPAR; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión plenaria el doctor Francisco José Alabi Montoya, representante del Ministerio de Salud.

4.1.6. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB N° 7G19000008, denominada: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE

FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la *licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del mercado MB N° 7G19000008, denominada: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS*”. Explicó el informe que contiene: objetivo, códigos incluidos en el proceso de compra con su respectivo presupuesto; empresas que presentaron ofertas técnicas, resultados de la evaluación técnica, resultado, diferencia de \$4.47 por ajuste de decimales en precios unitarios, diferencia presupuestaria.

La directora de debate sometió a consideración dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aprobado 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0052.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G19000008 DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO #2019-1173.JUL., ACTA N° 3846, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE OCTUBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3683, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G19000008 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”, GESTIÓN**

EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$635,503.44) INCLUYE IVA, PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE 15 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN EN ANEXO N° 1, MAS COMISIÓN DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.13%** SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 02/100 DÓLARES (US \$6,355.02) INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:.

LOTES NO. 1, 2, 3 E ITEM 7 RECOMENDADOS PARA RUEDA DE NEGOCIACIÓN AL OFERENTE PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PROVEEDOR NO. 602 PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A., DEBIDO AL CUMPLIMIENTO:

| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE EQUIPOS | MARCA Y MODELO | CUMPLIMIENTO |
|-------------|------|-----------|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--|
| 1 | 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 7,000,000 | 7,050,000 | 196 | MARCA XEROX MODELO VERSALINK B7025 | SE RECOMIENDA, LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEL 100 PORCIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO. |
| | 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 50000 | | | | |
| 2 | 3 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 11,000,000 | 11,040,000 | 110 | MARCA XEROX MODELO ALTALINK B8045 | SE RECOMIENDA PARA, LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEL 100 PORCIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO |
| | 4 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 40,000 | | | | |
| 3 | 5 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 2,000,000 | 2,010,000 | 66 | MARCA XEROX MODELOS VERSALINK B405 | SE RECOMIENDA, LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEL 100 PORCIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO |
| | 6 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 10,000 | | | | |
| | | | | | | | 2 | ALTALINK B8075 | |
| | | | | | | | 1 | D95A | |
| | | | | | | | 2 | WORK CENTRE 7845i | |

| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE EQUIPOS | MARCA Y MODELO | CUMPLIMIENTO |
|-------------|------|-----------|---|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------|---|
| | | | | | | | 13 | VERSALINK C405 | |
| | 7 | 110904051 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES PARA RADIOLOGÍA Y TAC (TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA). UNIDAD | C/U | 120000 | 120,000 | 2 | XEROX C60 | SE RECOMIENDA, LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEL 100 PORCIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO |

CUADRO DE DETALLE DE PRECIOS CONTRATADOS POR CÓDIGO

| NO. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA) | MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA) |
|-----|-----------|--|------|------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO, NEGRO Y COLOR, EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 20,000,000 | \$ 0.024970 | \$ 499,400.00 |
| 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 100,000 | \$ 0.024970 | \$ 2,497.00 |
| 3 | 110904051 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES PARA RADIOLOGÍA Y TAC (TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA). | C/U | 120,000 | \$ 1.113387 | \$ 133,606.44 |
| | | TOTAL | | 20,220,000 | | \$635,503.44 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:

| No | Nombre Ofertante | Cantidad de Códigos | Monto Total Contratado (Incluye IVA) |
|----|---|---------------------|--------------------------------------|
| 1 | PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 3 | \$635,503.44 |
| | TOTAL CONTRATADO | 3 | \$635,503.44 |

2º) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN A LOS OFERENTES:

| OFERTA No. 1 | | RILAZ, S.A. DE C.V. PROVEEDOR No. 601, PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. | | | | | | | |
|--------------|------|---|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES | | |
| 1 | 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 7,000,000 | 7,050,000 | NO SE RECOMIENDA; A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE 100 PORCIENTO REQUERIDO, DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. | | |
| | 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 50000 | | | | |
| 2 | 3 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 11,000,000 | 11,040,000 | NO SE RECOMIENDA; A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE 100 PORCIENTO REQUERIDO, DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO, SEGÚN INFORME DE | | |

| OFERTA No. 1 | | RILAZ, S.A. DE C.V. PROVEEDOR No. 601, PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. | | | | | |
|--------------|------|---|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
| | 4 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 40,000 | | LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. |
| 3 | 5 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 2,000,000 | 2,010,000 | NO SE RECOMIENDA; A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE 100 PORCIENTO REQUERIDO, DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. |
| | 6 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 10,000 | | |

| OFERTA No. 1 | | PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ROVEEDOR No. 602 PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A., | | | | | |
|--------------|------|---|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
| 1 | 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 7,000,000 | 7,050,000 | MARCA: XEROX MODELO WORK CENTRE 3655I NO CUMPLE EN LAS CARACTERÍSTICAS: |
| | 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 50000 | | |
| 2 | 3 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 11,000,000 | 11,040,000 | Manejo de papel para copias e impresiones que incluya medidas 8.5" X 11" hasta 11" x 17", (este último para las dependencias que lo requieran) |
| | 4 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 40,000 | | |
| 3 | 5 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 2,000,000 | 2,010,000 | Que incluya engrapadora automática incorporada al equipo. |
| | 6 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 10,000 | | |

| OFERTA No. 3 | | TECNASA ES, S.A. DE C.V PROVEEDOR No.603, PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. | | | | | |
|--------------|------|--|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
| 1 | 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 7,000,000 | 7,050,000 | NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, NI CUMPLE CON EL SOFTWARE REQUERIDO Y A PESAR DE HABERSE |

| OFERTA No. 3 | | TECNASA ES, S.A. DE C.V. PROVEEDOR No.603, PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. | | | | | |
|--------------|------|---|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
| | 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 50000 | | SOLICITADO SUBSANAR, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE. |
| 2 | 3 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 11,000,000 | 11,040,000 | NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, NI CUMPLE CON EL SOFTWARE REQUERIDO Y A PESAR DE HABERSE SOLICITADO SUBSANAR, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE. |
| | 4 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 40,000 | | |

| OFERTA No. 4 | | RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PROVEEDOR No.701, PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A. | | | | | |
|--------------|------|--|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
| 1 | 1 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 7,000,000 | 7,050,000 | NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y A PESAR DE HABERSE SOLICITADO SUBSANAR, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE. |
| | 2 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 50000 | | |
| 2 | 3 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 11,000,000 | 11,040,000 | NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y A PESAR DE HABERSE SOLICITADO SUBSANAR, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE. |
| | 4 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 40,000 | | |
| 3 | 5 | 110602006 | SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U | C/U | 2,000,000 | 2,010,000 | NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y A PESAR DE HABERSE SOLICITADO SUBSANAR, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA |

| OFERTA No. 4 | | RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PROVEEDOR No.701, PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A. | | | | | |
|--------------|------|--|---|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| No. de LOTE | ítem | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | CANTIDAD DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES |
| | 6 | 110904042 | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS | C/U | 10,000 | | SUBSANABLE. |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.7. Informe del comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos, al mes de noviembre de 2019, presentado por la división de Apoyo y Mantenimiento, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2246.NOV.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento, presentó en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2246.NOV., el informe **del comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos, al mes de noviembre de 2019**. Presentó el informe que contiene: introducción, estructura organizativa de la División de Apoyo y Mantenimiento, número de empleados; detalle de equipos sujetos a mantenimiento por contrato y montos, dependencias que se atienden a nivel nacional, producción de órdenes de trabajo de septiembre a noviembre de 2019, ejecución de órdenes de trabajo acumuladas año 2019, control de gastos de mantenimiento preventivo de órdenes de trabajo, realizado en el mes septiembre de 2019 con personal interno, ejecución de contratos de mantenimiento al mes de noviembre de 2019; comparativo de contratos de mantenimiento al mes de noviembre de 2019, Proyectos realizados; suministro y aplicación de pintura en hospitales, unidades médicas y clínicas comunales del ISSS; Mantenimiento a la Infraestructura.

Conclusiones

1. Se está dando cumplimiento a las necesidades de mantenimiento de bienes y equipos, disminuyendo la demanda insatisfecha al 11% en el mes de noviembre; en comparación con lo reportado en el mes de septiembre con el 14%.
2. El informe de gastos de mantenimiento preventivo realizado por personal interno, se ha cuantificado a partir de la ejecución del mes de septiembre de 2019.

Finalmente la directora de debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

La licenciada Calderón de Ríos consultó quién determina la prioridad a qué le darán mantenimiento y a qué no.

El doctor Montoya Argüello expresó que en cada centro de atención tienen un responsable del mantenimiento.

La licenciada Calderon de Ríos expresó que están conociendo el informe de mantenimiento, y si un equipo de esos falla por falta de mantenimiento, será responsable este Consejo Directivo; entonces cómo determinar quién define a qué le da prioridad al mantenimiento, porque si llevan un 20% que no le dan mantenimiento, necesitan saber a qué no le dan mantenimiento porque deben definir si es por falta de presupuesto o por falta de gestiones por parte de los encargados de los centros de atención, prevé que no vayan a decir que este Consejo sabía que había un 20% que no le estaban dando mantenimiento; dijo que la Ley de la Corte de Cuentas dice que se dará mantenimiento a todo aquello que requiera mantenimiento , no dice que se defina qué, si hay un listado de lo que se necesita que den mantenimiento eso deberían cumplirlo al 100% porque si no será una observación de la Corte de Cuentas.

Mencionó, que si por alguna razón de prioridad o de presupuesto aquí lo dicen que a equis equipo no se le de mantenimiento porque no lo necesita o por cualquier razón, de lo contrario deberían de justificar el presupuesto de manera que si este año le dieron mantenimiento a equis equipo, el otro año no le dará mantenimiento a este sino que a otro equipo, porque deberá ir realizando escalonado el mantenimiento, pero si son equipos que diariamente necesitan el mantenimiento entonces no lo puede sacar de la prioridad, pero alguien debe decirlo. Consultó quién puede decir qué es lo que no están dando mantenimiento.

Solicitó, que el área de Mantenimiento presente un detalle de cuáles son los equipos, y los centros de atención que no se les está dando el mantenimiento, porque todos están en el inventario de activo fijo, o listado de bienes Institucionales, dijo que todos deben tener mantenimiento si no es así, deben saber por qué.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que la presentación era específica solo del mantenimiento preventivo; pero el problema que observa es que reciben el informe del encargado de manejar esa parte, pero deben pedir una evaluación separada y saber cómo está el mantenimiento en los centros de atención, y que confirmen que tienen el mantenimiento adecuado porque constantemente escuchan que hay equipo que equipos que cumplieron su vida útil y que no se han cambiado, o puede ser que aunque ya cumplieron su vida útil pero siguen funcionando porque tiene un buen mantenimiento o una reparación menor; consideró

que deben recomendar que la administración informe si el mantenimiento que está establecido es completo, es para todos los equipos , y es el adecuado.

Se refirió a la falla que existe en estos momentos con el sistema SAFISSS, que fue a causa del sistema eléctrico, situación que es bien preocupante porque según el informe que presentaron del edificio, este fue construido en el año 1977, entonces cómo estará el sistema eléctrico, y en esa situación no solo está este edificio sino que, cómo están los hospitales, hizo la interrogante de cada cuánto tiempo deben revisar el sistema eléctrico, cree que deben ser mucho más exhaustivo en ese sentido, pidió que la administración proponga cómo pueden evaluar que el manteamiento es el necesario, que lo están cumpliendo, y el mantenimiento que no están cumpliendo o nunca han presentado informe, como el sistema de alarma, así como otros sistemas que de igual forma necesitan una atención especial en cuanto a manteamiento.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que el mantenimiento preventivo es realizado en aquellos equipos que aún tiene vida útil pero están hablando que el Ministerio de Hacienda ha establecido los años que irá depreciando, pero el fabricante establece los años de vida útil y depende de la utilidad que le dan, entonces contablemente y activamente el equipo útil, pero eso no significa que una vez termina su vida útil el servicio no puede ser terminado, dijo que siempre deben darle mantenimiento porque tiene algunos equipos reparación aunque contablemente no tengan valor contable, según la tabla donde establece cuánto es lo que deben depreciable año con año a un bien, el valor de mercado es otro y aunque ya no tenga vida útil siempre tiene un precio; pidió un listado de los bienes que están recibiendo el mantenimiento, ese 80%, y cuál es el 20% que no está recibiendo el mantenimiento, para determinar las razones por las cuales que no le están dando el mantenimiento, posiblemente la administración no lo sepa.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que deben solicitar un informe de demanda porque al parecer hay un déficit de demanda, cree conveniente que hay porcentaje bien alto del mantenimiento que es especializado, pueda ser que el problema que se da, es porque el mantenimiento es con el personal institucional.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que puede ser que el mantenimiento especializado sea el 80% y el otro porcentaje es el que da el personal de la institución.

El licenciado Barrera Salinas agregó que el mantenimiento especializado es el que obligan a que se cumpla, firman un contrato, pero otro que realice el personal interno se vuelve complicado porque depende de varias variables y se tarde el mantenimiento hasta un mes, cree que deben conocer ese déficit de demanda que cree que depende del personal interno.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que en el informe deben decir que dan el mantenimiento al 100%, porque de lo contrario la Corte de Cuentas dirá que no están dando el mantenimiento a los equipos, cree que deben decir que el 80% del mantenimiento lo hacen especializado, y el otro 20% el personal interno, y así deben decirlo a la Corte de Cuentas.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que en el informe detallan: que le dan mantenimiento a 11,807 equipos, de eso 7,899 reciben el mantenimiento de personal interno, y 3,908 el mantenimiento es por contrato de servicio, consideró que los equipos que reciben el mantenimiento por contrato de servicio es mucho más completo, el otro que lo da el personal interno es menor; sugirió que deben presentar un informe de la carga laboral o la experticia que tiene que tienen el personal interno al atender esa demanda.

El señor Soriano expresó que la cantidad de equipos está colocado en el mismo edificio o en las mismas instalaciones, y lo que hacen es instalar el equipo nuevo en la misma instalación eléctrica que tenía el anterior, es decir que está conectado en un cable que viene desde hace años; comentó que preguntó en la comisión de Infraestructura, si había una bitácora donde llevan el control de cómo está la carga, pero no la tienen, entonces hasta un incendio podrían provocar, dijo que de nada sirven se se esté adquiriendo equipo nuevo si no hay un buen cableado, porque solo han ido cargando, cree que si van invertir en este proceso y que es un monto que está fuera del monto del proyecto que presentaron; sugirió que hablaban con los técnicos, que haya responsabilidad del personal encargado.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que son a 15 dependencias a las que dan el servicio de mantenimiento, y es a nivel nacional.

El doctor Alabi Montoya consideró que es conveniente se dé un concepto diferente a lo que implica mantenimiento, cree que ese 80% y 20% de mantenimiento deben utilizarlo para conveniencia de la Institución, sugirió vean la posibilidad de analizar aquel mantenimiento que el costo es alto, y que el mantenimiento preventivo no es tan beneficio, aclaró que no es que no deben darle mantenimiento sino que, el mantenimiento preventivo lo debe dar el personal de la Institución, y el mantenimiento preventivo lo den a un tercero; indicó que deben entregar al personal interno en el mantenimiento preventivo, realice un chequeo identifique la falla en todos los equipos, y cuando identifiquen una falla pasárselo a un tercero que es quién dará la reparación del equipo; mencionó que hay instituciones que no llevan bitácoras de actividades diarias sino que, están a la orden de cualquier llamada de revisión o cambio, pero si cambian el ambiente al sistema de mantenimiento de tal manera que continuamente haya un chequeo de todos los equipos y sea su responsabilidad garantizar que el equipo tenga un chequeo puede identificar mal funcionamiento y eso reportarlo.

El doctor Argüello Montoya comentó que el jefe de Mantenimiento y Apoyo de la Institución lleva una programación, tiene una bitácora de los mantenimientos que han podido cumplir; el 80% y 20% estaba hasta el mes de agosto y septiembre, y en noviembre dijeron que habían bajado al 11%; se refirió a la propuesta del licenciado Campos, la cual considera conveniente que la administración llame al jefe de Mantenimiento para que le informe cuáles son las condiciones que este Consejo Directivo necesita para mejorar el funcionamiento.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aprobado con 10 votos. Y encomiendan a la administración presenten una evaluación del servicio de mantenimiento que están realizando en los equipos, si es completo, si es para todos los equipos, y si es el adecuado; además incluyan un detalle de los equipos a los que les realizan el mantenimiento preventivo, y dónde están ubicados, y cuáles centros de atención no tienen mantenimiento; también aclaren los porcentajes de 80% y 20%, que equipos reciben mantenimiento y cuales no; además analicen la posibilidad que el mantenimiento preventivo lo realice el personal de la Institución, y el mantenimiento correctivo lo brinde un tercero.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0053.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, QUE CONTIENE EL **COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CUANTO A EQUIPO MÉDICO Y GENERAL: INFRAESTRUCTURA, PLANTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES, AIRES ACONDICIONADOS, VEHÍCULOS;** ENTRE OTROS; EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2246.NOV.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CUANTO A EQUIPO MÉDICO Y GENERAL: INFRAESTRUCTURA, PLANTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES, AIRES ACONDICIONADOS, VEHÍCULO;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO AMPLÍE EL INFORME, EN EL SENTIDO DE:**

- A. REALICE UNA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE ESTÁN REALIZANDO EN LOS EQUIPOS, SI ES COMPLETO, SI ES PARA TODOS LOS EQUIPOS, Y SI ES EL ADECUADO;
- B. INCLUYAN UN DETALLE DE LOS EQUIPOS A LOS QUE SE LES DA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y DÓNDE ESTÁN UBICADOS
- C. CUÁLES CENTROS DE ATENCIÓN NO TIENEN MANTENIMIENTO;
- D. ACLAREN LOS PORCENTAJES DE 80% Y 20%, RESPECTO AL MANTENIMIENTO REALIZADO, QUE EQUIPOS RECIBEN MANTENIMIENTO Y CUALES NO; Y
- E. ANALICEN LA POSIBILIDAD QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LO REALICE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN, Y QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO BRINDE UN TERCERO.

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 8 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Solicitud para aprobar **la prórroga de los nombramientos de los designados de compras por Libre Gestión.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo; Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); sometió a conocimiento y consideración la solicitud para aprobar la **prórroga de los nombramientos de los designados de compras por Libre Gestión.** Explicó, que el acuerdo de Consejo Directivo dictaba que los designados no pueden estar más de un año debido a que los designados anteriores ya tenían mucho tiempo en el cargo, por lo anterior es que presenta esta nota, porque el plazo del nombramiento de los Designados actuales está próximo a vencer en febrero, por tanto solicita se determine si serán nombrados nuevos designados porque hay uno en UACI del ISSS y otro en UPISSS.

La moción que presentó es, si continúa los mismos Designados de Compras, o si van a relevar de su cargo a los actuales Designados, y que los nombramientos se hagan lo más pronto posible para que puedan tener un período de inducción, ya que es una actividad que no hay personal más que tenga experiencia en ello.

Además aclaró, que la nota es una solicitud para luego hacer la presentación y presentar hoja de análisis, para prorrogar por un año más en el cargo a los actualmente Designados ya que han tenido un buen desempeño, o determinar nombrar a nuevo personal en ese caso aclaró que conforme a las indicaciones dadas por los miembros de la comisión, se presentará una hoja de análisis con propuesta de acuerdo, y expresó que en el caso de designar nuevo personal ayuda a determinar a las personas con las capacidades y competencias para la función.

Finalmente, el director de debate sometió a consideración la prórroga presentada, la cual no fue aceptada con ocho (8) votos a favor, con la recomendación de presentar en un plazo de quince días un informe de la valoración del trabajo realizado por los designados para compras por libre gestión actuales y una propuesta del personal que podría tomarse en cuenta para dicho cargo incluyendo curriculum y atestados.

La licenciada Calderón de Ríos expresó, que por la experiencia que esas personas han tenido consideró pueden seguir pero recordó que deberán cambiar la póliza de seguro, consultó si están incluidos en la póliza porque todos los que son autorizadores de compras deben tener póliza de fidelidad a favor de la institución, dijo que si están rindiendo fianza tendrían que hacer el cambio, y si no lo han hecho deben hacerlo, sugirió deben revisar porque por ley deben hacerlo.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación de la comisión de trabajo, de que se presente en un plazo de quince días un informe de la valoración del trabajo realizado por los designados para compras por libre gestión, y una propuesta del personal que podría tomarse en cuenta para dicho cargo incluyendo curriculum y atestados. La cual obtuvo 10 votos. Además que los Designados de Compras deben rendir fianza.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0054.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER LA NOTA RESPECTO A LA **PRORROGA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DESIGNADOS DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN**; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA

ANA GLORIA HERNÁNDEZ ANDRADE DE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL, Y DEL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, QUE REFIERE A QUE SE PRESENTE UN INFORME DE LA VALORACIÓN DE TRABAJO REALIZADO POR LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DEL PERIODO DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 A 7 DE FEBRERO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, PRESENTE EN UN PERIODO DE QUINCE DÍAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME DE LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, Y UNA PROPUESTA DEL NUEVO PERSONAL QUE PUEDE SER NOMBRADO; 2°) INFORME SI LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN ESTÁN DENTRO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos, se incorporó a la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

4.2.2. Solicitud para aprobar la aceptación de donación del medicamento antiretroviral Dolutegravir (Sódico) 50 mg tableta, procedente del ministerio de Salud de Brasil

Este punto fue conocido y resuelto en Puntos de Dirección General al inicio de la sesión.

4.2.3. Informe trimestral de las Libres Gestiones adjudicadas en el periodo septiembre – noviembre de 2019.

El relator de la comisión informó que el licenciado Marvin Bonilla Designado de Compras por Libre Gestión de la UACI; sometió a conocimiento el informe trimestral de las **Libres Gestiones adjudicadas en el periodo septiembre – noviembre de 2019** en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0178.FEB, por lo que prosiguió a mostrar los cuadros siguientes: cantidad de Libres Gestiones adjudicadas por mes; Códigos adjudicados por mes; Montos adjudicados por mes; Cantidad de Libres Gestiones adjudicadas por mes; Cantidad de códigos sin selección por mes; Monto presupuestado Vrs. Monto adjudicado por mes; participación MIPYMES en las adjudicaciones del ISSS, y el total de lo adjudicado en el periodo de septiembre a noviembre de 2019 se detalla a continuación.

Se hace constar, que en estos momentos se incorporó a la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra del Ministerio Trabajo y Presidente del Consejo Directivo.

| LIBRERÍA | TOTAL DEL PERÍODO SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE DE 2019 | | |
|------------------------------------|--|----------------------|------------|
| | PRESUPUESTADO | ADJUDICADO | % |
| MEDICAMENTOS | \$1843,309.72 | \$1245,828.05 | 68% |
| INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS | \$1014,555.46 | \$501,311.48 | 49% |
| ARTÍCULOS GENERALES | \$1379,252.81 | \$799,746.39 | 58% |
| TOTAL GENERAL DEL TRIMESTRE | \$4237,117.99 | \$2546,885.92 | 60% |

Además, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, específicamente en la letra “b” del Artículo 39-C de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde literalmente expresa: “Adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 25% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos”, se realizaron adjudicaciones durante el período septiembre – noviembre de 2019 por Libre Gestión a las MIPYMES según el siguiente detalle:

| CLASIFICACIÓN POR EMPRESA | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | TOTAL DEL TRIMESTRE | PORCENTAJE TOTAL |
|------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| GRAN EMPRESA | \$239,179.70 | \$275,138.85 | \$360,288.66 | \$874,607.21 | 34.34% |
| SIN CLASIFICAR | \$0.00 | \$591.00 | \$0.00 | \$591.00 | 0.02% |
| MEDIANA EMPRESA | \$160,703.99 | \$351,108.05 | \$182,362.65 | \$694,174.69 | 27.26% |
| MICRO EMPRESA | \$96,465.69 | \$135,667.75 | \$105,247.72 | \$337,381.16 | 13.25% |
| PEQUEÑA EMPRESA | \$217,220.89 | \$297,995.87 | \$124,915.10 | \$640,131.86 | 25.13% |
| TOTAL GENERAL POR MES | \$713,570.27 | \$1060,501.52 | \$772,814.13 | \$2546,885.92 | 38.38% |

El director de debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado con nueve (9) votos a favor, con la recomendación de incluir en el próximo informe, un comparativo de las libres gestiones adjudicadas de los años 2018 y 2019.

El licenciado Campos Sánchez observó que el total de compras del trimestre fue de más de dos millones de dólares, consultó si era necesario se realizarán las compras por libre gestión, si fue por descuido, cuál fue el motivo.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que es el acumulado; explicó que la Ley de la LACAP establece los montos de las compras y qué procesos pueden hacer, ya sea por licitación pública, o libre gestión; dijo que estos montos por cada compra no supera el monto de la libre gestión por tanto lo tienen que hacer a través de ese proceso; pero si la compra fuera de dos millones entonces tendría que ser una compra por licitación pública.

Por otra parte, se refirió al comparativo de compras, situación que ha estado dando seguimiento y realmente ha ido creciendo porque han comprado más medicamento y es porque están atendiendo más

derechohabientes, entonces había algunos medicamentos que no tenían, es por eso que han hecho compras en cantidades pequeñas para cubrir las necesidades. Aclaró que es conveniente el informe que se está solicitado, un comparativo porque debe haber una medición de las compras en ese periodo.

El licenciado Campos Sánchez comentó que ha escuchado varios comentarios que en los últimos dos años hubo atrasos en los suministros para la distintas dependencias, entonces si están comprando mucho bajo el proceso de libre gestión pero por experiencia sabe que no tienen los insumos necesarios algunos centros de atención, como por ejemplo papel higiénico en los sanitarios de algunos hospitales no hay, no hay jabón para lavarse las manos sino que solo está el dispensador, en otros centros ni el dispensador está, además las dependencias dicen que como no les distribuye son ellos los que tienen que comprar.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que se soliciten presenten un informe de distribución, porque son insumos que son comprados pero no saben la distribución, además conocer cómo distribuyen mensualmente esos productos, la cantidad que es distribuida y dónde es distribuida; además comentó que en los siete meses que tiene de estar en el Consejo Directivo no ha visto compras de papel higiénico.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que los artículos generales son comprados por libre gestión por los montos.

El licenciado Campos Sánchez cree que podría ser que no están haciendo la distribución adecuada, porque en los centros de atención son varios los insumos los que tienen en deficiencia.

El señor Soriano expresó que en vista que nuestros cotizantes hacen mal uso de los insumos, sugirió deben tomar medidas de control, entre otras cosas consideró que es urgente que los encargados de las unidades médicas realicen el mantenimiento y reparación de los servicios sanitarios, entre otras cosas.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue aprobado con 10 votos; y encomiendan a la administración presente un informe de distribución de los artículos generales, cómo son distribuidos, la cantidad que es distribuida y a cuáles dependencias son distribuidos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0055.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TRIMESTRAL RELACIONADO A LAS LIBRES GESTIONES

ADJUDICADAS EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE DE 2019, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0178.FEB; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME TRIMESTRAL DE LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE DE 2019”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE, CUADROS CON EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS POR MES; CÓDIGOS ADJUDICADOS POR MES; MONTOS ADJUDICADOS POR MES; LIBRES GESTIONES SIN SELECCIÓN POR MES; CÓDIGOS SIN SELECCIÓN POR MES; MONTO PRESUPUESTADO VERSUS MONTO ADJUDICADO POR MES DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2019; Y TOTAL ADJUDICADO EN LIBRES GESTIÓN DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2019; Y PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LAS ADJUDICACIONES DEL ISSS DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2019; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN REALICE LO SIGUIENTE:

I) INCLUYA EN LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN LOS AÑO 2018 VERSUS EL 2019;

II) PRESENTE UN INFORME DE CÓMO REALIZAN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS GENERALES, SI SON DISTRIBUIDOS MENSUALMENTE, LA CANTIDAD QUE ES DISTRIBUIDA, Y LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE SON DISTRIBUIDAS.

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q2000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”**

El relator de la comisión informó que inicialmente la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección. Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; este punto lo dio a conocer como bases de licitación denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”**, pero tomando en consideración la recomendación hecha por la administración, de realizar esta compra a través de la Bolsa, la comisión de trabajo acordó dejar sin efecto la

bases de licitación presentadas, y recomiendan se realice el proceso de compra a través de la bolsa de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA Y DIAGNOSTICA Y RADIOTERAPIA” ; lo cual fue respaldado con nueve (9) votos a favor.

Manteniendo la justificación de la compra y la asignación presupuestaria de \$2,814,013.39, correspondientes a 37 códigos solicitados por 21 dependencias.

Finalmente el director de debate, tomando en consideración la recomendación hecha por la administración, acordaron: dejar sin efecto la bases de licitación presentada y recomiendan se realice el proceso de compra a través de la bolsa de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA Y DIAGNOSTICA Y RADIOTERAPIA” ; lo cual fue respaldado con nueve (9) votos a favor; con el compromiso de presentar un comparativo de resultados por compras de libre gestión y Bolpros que ayude en un futuro a tomar una mejor decisión en cuanto a conveniencia para la Institución.

El licenciado Corleto Urey expresó que inicialmente a criterio personal dijo que este Consejo Directivo no debe estar discutiendo planteamientos que le corresponden a la administración, porque si lo más conveniente es un proceso a través de Bolsa entonces es mejor que la administración lo proponga.

El licenciado Barrios López informó que este día recibió el proyecto de acuerdo del proceso de compra a través de la Bolsa, el cual está en el link del Consejo Directivo; por otra parte dio lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de compra a través de la Bolsa la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0056.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON EL FIN DE ADQUIRIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR ESTUDIOS RADIOLÓGICOS, DIAGNÓSTICOS Y

TERAPÉUTICOS YA SEAN ESTOS ELECTIVOS Y/O DE EMERGENCIA PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000001, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA**” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LA GESTIÓN MB N° 7Q20000001, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA**” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|---|------|----------|-----------------|--------------------|
| 1 | 7020065 | PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | UN | 73536 | \$0.64 | \$47,063.04 |
| 2 | 7020066 | PELÍCULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | UN | 200906 | \$1.18 | \$237,069.08 |
| 3 | 7020067 | PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | UN | 494168 | \$1.90 | \$938,919.20 |
| 4 | 7020068 | PAPEL PARA IMPRESIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS, BRILLANTE (GLOSSY), ANCHO ENTRE 12" A 14" Y LARGO ENTRE 16" A 18" | UN | 8832 | \$1.65 | \$14,572.80 |
| 5 | 7020069 | DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE | UN | 8 | \$786.53 | \$6,292.24 |
| 6 | 7020082 | MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO MACRO CÍCLICO, 1.0 MOLAR | ML | 39056 | \$7.35 | \$287,061.60 |

| | | | | | | |
|----|---------|--|-----|---------|----------|--------------|
| 7 | 7020086 | KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA. INCLUYE: SONDA DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 8G X 12 CM LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE REPLAZO DE 800 CC, GUÍA DE SONDA 8G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 8G. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 2 | \$460.06 | \$920.12 |
| 8 | 7020141 | AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM | UN | 16 | \$24.41 | \$390.56 |
| 9 | 7020146 | BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS. | UN | 498560 | \$0.13 | \$64,812.80 |
| 10 | 7020156 | CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFÍA CON BALÓN DE 6- 8 FRENCH | UN | 1456 | \$31.00 | \$45,136.00 |
| 11 | 7020167 | CUELLO PLOMADO, DE 0.50 mm DE PLOMO EQUIVALENTE | UN | 16 | \$89.19 | \$1,427.04 |
| 12 | 7020168 | DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE | UN | 2 | \$354.92 | \$709.84 |
| 13 | 7020172 | ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CÁNULA Y BALÓN INCORPORADO | UN | 2423 | \$23.78 | \$57,618.94 |
| 14 | 7020175 | GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA. LITRO | L | 1029 | \$13.76 | \$14,159.04 |
| 15 | 7020177 | HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS | L | 1500 | \$55.40 | \$83,100.00 |
| 16 | 7020181 | JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESIÓN DE DOBLE EMBOLO DE 20 - 50 ml C/U . | UN | 80 | \$21.91 | \$1,752.80 |
| 17 | 7020182 | KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD;QUE CONTenga DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE 60" A 70" Y TUBO DE LLENADO | UN | 1616 | \$21.92 | \$35,422.72 |
| 18 | 7020184 | LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCIÓN LATERAL | UN | 16 | \$371.38 | \$5,942.08 |
| 19 | 7020186 | MEDIO DE CONTRASTE EFERVESCENTE, PARA ESTUDIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR. | SBR | 19872 | \$1.95 | \$38,750.40 |
| 20 | 7020188 | MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IÓNICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRÁFICOS, CONCENTRACIÓN NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML | ML | 1237088 | \$0.42 | \$519,576.96 |
| 21 | 7020189 | MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DETOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACION NO MENOR DE 370 MG/ML, FRASCO DE 30 A 200 ML | ML | 608000 | \$0.47 | \$285,760.00 |
| 22 | 7020191 | MEDIO DE CONTRASTE ORAL BARITADO DE BAJA DENSIDAD EN SUSPENSION CONCENTRADA. FRASCO DE 150 - 300 mL. | ML | 78000 | \$0.06 | \$4,680.00 |
| 23 | 7020213 | TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60" PARA USO EN INYECTOR MEDRAD DUAL | UN | 4400 | \$4.66 | \$20,504.00 |
| 24 | 7020214 | TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" - 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO | UN | 1840 | \$4.50 | \$8,280.00 |
| 25 | 7020216 | BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 11" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS | UN | 18751 | \$0.13 | \$2,437.63 |
| 26 | 7020220 | SET PARA GALACTOGRAFÍA, QUE CONTenga: AGUJA CURVA, PUNTA ROMA, ENTRE 27 A 30 G DE DIAMETRO; DILATADORES ATRAUMATICOS, JERINGA Y CATETER DE EXTENSIÓN | UN | 16 | \$47.00 | \$752.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---------|--|-----|--------------|------------|-----------------------|
| 27 | 7020260 | AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 12G X 10 CM DE LONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA | UN | 289 | \$20.62 | \$5,959.18 |
| 28 | 7020261 | EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 16 GAUGE Y AGUJA DE CORTE DE 18 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD | UN | 32 | \$148.50 | \$4,752.00 |
| 29 | 7020262 | EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 19 GAUGE, DE PARED ULTRA FINA Y AGUJA DE CORTE DE 20 GAUGE, DE 15 CM DE LONGITUD | UN | 16 | \$155.00 | \$2,480.00 |
| 30 | 7020264 | SET DE ACCESO PERCUTÁNEO, INCLUYE: UNA AGUJA DE ACCESO CHIBA TIP TIPO TROCAR 22 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD, GUIA DE 0.018" CON PUNTA DE NITINOL DE 60 CM DE LONGITUD E INTRODUTOR TRIAXIAL, QUE CONTENGA CANULA RECTIFICADORA DE 22 GAUGE, CON INTRODUTOR 4 FRENCH DE 20 CM Y FUNDA DE 6 FRENCH DE 18 CM, CON MARCA DISTAL RADIO-OPACA Y CUBIERTA HIDROFILICA | UN | 32 | \$249.10 | \$7,971.20 |
| 31 | 7020265 | CATETER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO-OPACA, DIAMETRO DE 8.0 A 8.5 FR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCIÓN Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCIÓN | UN | 31 | \$140.00 | \$4,340.00 |
| 32 | 7020268 | CATÉTER DE GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA DE CUBIERTA HIDROFILICA DE 16 FRENCH POR 25 CM DE LONGITUD CON 6 ORIFICIOS LATERALES O MAS Y SISTEMA DE FIJACIÓN EN "J" Y QUE CONTENGA ESTILETE, E INTRODUTORES RÍGIDOS Y FLEXIBLES | UN | 10 | \$322.86 | \$3,228.60 |
| 33 | 7020270 | ELECTRODO DE RADIOFRECUENCIA PUNTA UNICA, DIAMETRO DE 17 GAUGE Y 15 CM O MAS DE LONGITUD, PERIMETRO DE ABLACION DE 3 CM, CON PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE, DESCARTABLE | UN | 10 | \$2,500.00 | \$25,000.00 |
| 34 | 7021001 | SISTEMA DE FIJACION PARA INMOVILIZACION DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, DIFERENTES MATERIALES, CON SISTEMA DE SUJECION PARA MASCARA DE TERMOPLASTICO | UN | 1 | \$1,105.00 | \$1,105.00 |
| 35 | 7021004 | BOLSA DE SELLADO AL VACIO DE 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, DE NYLON, PARA SIMULACIÓN EN TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA Y TRATAMIENTOS INTENSIDAD MODULADA (IMRT) EN ACELERADOR LINEAL, EN PACIENTES CON CANCER TORAXICO, ABDOMINALES Y PELVICOS | UN | 50 | \$475.34 | \$23,767.00 |
| 36 | 7021007 | MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL Y FRONTAL, BANDA O FAJA PARA INMOVILIZACIÓN DE LA CARA DEL PACIENTE, BOLITA PARA MOLDE DE LA IMPRESIÓN DEL PUNTE NASAL, MALLA PARA MOLDEAR EN BAÑO DE AGUA CON ETIQUETE DE IDENTIFICACIÓN MATERIAL TERMOPLÁSTICO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | SET | 32 | \$321.66 | \$10,293.12 |
| 37 | 7022066 | MASCARAS TERMOFORMABLES 9" X 10" X 2.4" APROXIMADO | UN | 48 | \$41.80 | \$2,006.40 |
| TOTAL | | | | TOTAL | | \$2,814,013.39 |

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 18 DE JULIO DE 2019; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000001, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE.

3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA.

4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000001, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA**”, SEGÚN ANEXO NUMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI.

5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO.

6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.0735 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO.

7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA, NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS

POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA.

8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7Q20000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q20000036 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNIQUETES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección. Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000036** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNIQUETES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; justificación, es necesario adquirir torniquetes; que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los Centros de Atención del ISSS que los han requerido, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$108,318.00 calculado de acuerdo al precio de última compra, el cual corresponde a 1 código solicitado por 3 dependencias, además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, entrega de los productos, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas, además informó a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las bases de licitación presentadas, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0057.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS **POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, CON

EL FIN DE ADQUIRIR **EQUIPO MÉDICO**: TORNQUETES; QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE USO DEL EQUIPO MÉDICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. **2Q20000036**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNQUETES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS”, por unanimidad **ACUERDA**: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000036**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNQUETES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000036**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNQUETES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y
4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q20000016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de aprobación de Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA ISSS**”; justificación, es importante adquirir este equipo de artroscopia, a fin de brindar una atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de ortopedia del Hospital Policlínico Roma del ISSS. Sustitución de equipo con número de inventario 911500003. El centro de atención remite hoja de descarte; además dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$136,000.00 validado por los usuarios habiendo considerado cotizaciones del mercado local, el cual corresponde a 1 código, solicitado por 1 dependencia, además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, entrega de los productos, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas, además informó de los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las bases de licitación presentadas, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0058.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOBRE LA ADQUISICIÓN DE ARTROSCOPIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA ISSS**”, EN

SUS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA ISSS" DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY" Y LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRAS F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA ISSS" SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Solicitud de aprobación de **Base para la Licitación Pública N° 2Q20000034** denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000034** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**"; justificación: los equipos ya cumplieron su vida útil, con más de 6 años de uso, lo que representa una tecnología desfasada y no acorde a las necesidades actuales, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos sobrepasa el valor actual en el libro de activo fijo, la compra de accesorios y repuesto representan un monto elevado respecto de los montos actuales de mercado.

Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$843.200.00, correspondiente a 1 código, solicitado por 1 dependencia; también menciona las formas de ofertar, evaluación técnica, visita obligatoria, capacitaciones al personal, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las bases de licitación presentada, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0059.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y SEGÚN JUSTIFICACIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA SE REQUIERE LA COMPRA DE 16 VENTILADORES MECÁNICOS PEDIÁTRICO-NEONATAL, YA QUE LOS EXISTENTES YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE VITAL RESPIRATORIO A LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000034** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000034 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY" Y LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRAS F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000034 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q20000035 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de Base para la **Licitación Pública N° 2Q2000035** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; justificación, Adquirir equipo médico para realizar seguimiento de pacientes ventilados con eventos cardíacos inesperados, evaluaciones médicas pre y post operatorias, para todas las especialidades que atiende emergencias, hospitalización y consulta externa, con fines diagnósticos que permita la atención oportuna de los pacientes del ISSS; dio a conocer la asignación presupuestaria para esta gestión de \$76,364.00, correspondiente a 2 códigos, solicitados por 19 dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, entrega de los equipos, capacitaciones al personal, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas; finalmente dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base de licitación presentada, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0060.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE PACIENTES VENTILADOS CON EVENTOS CARDÍACOS INESPERADOS, EVALUACIONES MÉDICAS PRE Y POST OPERATORIAS, PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE ATIENDE EMERGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, CON FINES DIAGNÓSTICOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2000035 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000035 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” Y LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRAS F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000035 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2G20000050 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a consideración la solicitud de aprobación de **Base para la Licitación Pública N° 2G20000050** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; Justificación, es necesario realizar el tamizaje a donantes de sangre de la red del ISSS a nivel nacional, logrando la obtención de sangre y componentes seguros con calidad, minimizando el riesgo de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas para nuestros pacientes, además se realiza el tamizaje a pacientes asegurados solicitado por los diferentes Hospitales y Unidades Médicas por ser el centro de referencia; dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$721,015.35, correspondiente a 12 códigos, solicitados por 1 dependencia; además expuso lo que se establece dentro de las bases de licitación: las formas de ofertar, evaluación técnica, vigencia del producto, visita obligatoria, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, las garantías requeridas; dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la Base de licitación presentada, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0061.ENE. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y SEGÚN JUSTIFICACIÓN QUE EL SERVICIO CONSISTE EN REALIZAR EL TAMIZAJE A DONANTES DE SANGRE DE LA RED DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, LOGRANDO LA OBTENCIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SEGUROS CON CALIDAD, MINIMIZANDO EL RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS PARA NUESTROS PACIENTES, ADEMÁS SE REALIZA EL TAMIZAJE A PACIENTES ASEGURADOS SOLICITADO POR LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS POR SER EL

CENTRO DE REFERENCIA; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000050 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G20000050 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” Y LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRAS F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA

2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 2G20000050 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.10. Aprobación de **Prorroga de Contrato M-196/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”** suscrito con **LETERAGO, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gamez, jefa del Sección Monitoreo de Contratos de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga por parte del administrador del **Contrato M-196/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”** suscrito con la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**; por un monto de \$96,822.00, suscrito el 24 de octubre de 2018 con vigencia hasta el 24 de enero de 2020.

Dio a conocer, la solicitud de prórroga enviada por UPLAN, opinión jurídica favorable, nota de aceptación de la contratista Leterago, S.A. de C.V.; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la **prórroga del contrato M-196/2018**, originado de la Licitación Pública N° 2M19000004 suscrito con Leterago, S.A. de C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$96,822.00, IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables el resto de las condiciones contractuales.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la prórroga de contrato presentada, la cual obtuvo 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0062.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-196/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX.”**; SUSCRITO CON **LA SOCIEDAD LETERAGO, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020.; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1113/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, PARA EL CÓDIGO:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 8110020 | CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)+ HIDROCORTISONA (0,2%+1,0)% SUSPENSIÓN ÓTICA FRASCO GOTERO 5-10ML |

EL MENCIONADO CÓDIGO FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000005 SEGÚN ACUERDO #2019-1954.OCT., POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS SEGÚN INFORME DE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMO.

ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1179/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPRESA ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA CONSULTA CON UPLAN.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA OPINA QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA ES PROCEDENTE CONSIDERANDO QUE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP Y SU REGLAMENTO- RELACAP, EN LOS ARTS. 83 Y 75 RESPECTIVAMENTE, EN SÍNTESIS ESTABLECEN QUE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE

BIENES Y SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO PODRÁN SER PRORROGABLES; Y QUE EL CONTRATO ANTES MENCIONADO EN SU CLÁUSULA DECIMA ESTABLECE QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEBERÁ SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIONES DE UPLAN Y UNIDAD JURÍDICA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-196/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000004**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX.**”; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$96,822.00)**, IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA | |
|------------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------------|
| VIGENCIA | MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) |
| DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020 | \$ 96,822,00 | AL 30/11/2020 | \$ 96,822,00 |

| CONTRATO INICIAL | | | | | PRÓRROGA | | |
|---|--|-----------------|---------------------|------------------|--------------|------------------|---------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD CONTRATADA | MONTO CONTRATADO | MONTO | CANTIDAD ENTREGA | FECHA ENTREGA |
| 8110020 | CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)+ HIDROCORTISONA (0,2%+1,0)% SUSPENSIÓN ÓTICA FRASCO GOTERO 5-10ML | \$ 5.9400 | 16,300 | \$ 96,822.00 | | 6,300 | 14/02/2020 |
| | | | | | | 2,500 | 06/03/2020 |
| | | | | | | 2,500 | 03/04/2020 |
| | | | | | | 2,500 | 04/05/2020 |
| | | | | | | 2,500 | 03/06/2020 |
| LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS | | | | TOTAL | \$ 96,822.00 | 16,300 | |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, SOLICITUD DE LOS USUARIOS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LETERAGO, S.A. DE C.V., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y NOTA LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS. 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.11. Aprobación de Modificativa y prórroga de Contrato M-138/2018 originado de la Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS (PARTE VIII)" suscrito con LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gamez, jefa de Sección Monitoreo de Contratos de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Modificativa y prórroga de Contrato M-138/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS (PARTE VIII)**" suscrito con LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V por un monto de \$67,203.50, suscrito el 24 de octubre de 2018, con una vigencia al 24 de enero de 2020.

Dio a conocer la solicitud de prórroga enviada por UPLAN, y solicitud de modificativa presentada por la contratista Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., opinión jurídica favorable, aceptación de la prórroga por parte de la Contratista; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificación y prórroga del contrato M-138/2018**, originado de la **Licitación Pública 2M19000003** por un período menor al contratado.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga y modificativa de contrato presentada, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0063.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO M-138/2018**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1105/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, PARA EL CÓDIGO:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 8060312 | PENTOXIFILINA 400 MG; TABLETA RECUBIERTA DE LIBERACIÓN CONTROLADA O PROLONGADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ. |

EL MENCIONADO CÓDIGO FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000004, SEGÚN ACUERDO #2019-2150.NOV, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS SEGÚN INFORME DE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMO Y ADEMÁS HABER OFERTADO PRECIO MÁS ALTO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN PARA ESE CÓDIGO.

ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1172/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIO.

2. RESPUESTA DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 ACEPTÓ LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA EL CÓDIGO 8060312, PROPONIENDO FECHAS DE ENTREGA DIFERENTES A LAS SOLICITADAS INICIALMENTE, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA UPLAN.

ASÍ MISMO LA CONTRATISTA INFORMÓ QUE TECNOQUÍMICAS, S.A. CELEBRÓ CONTRATO DE CESIÓN DE REGISTRO DE LA MARCA MK CON BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH DE ALEMANIA, ADQUIRIENDO LOS DERECHOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, POR LO CUAL EL PRODUCTO CONTRATADO HA DEJADO

DE SER MARCA TG, Y AHORA ES MARCA MK, CON LA MISMA CALIDAD, FORMULACIÓN, PAÍS DE ORIGEN Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, POR LO CUAL SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA REFLEJAR ESE CAMBIO, ACLARANDO QUE YA HAN SOMETIDO EL PRODUCTO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, EL CUAL YA FUE APROBADO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DECIC) OBTENIENDO EL ESTADO DE CALIFICADO.

3. EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA.

SOBRE EL CAMBIO DE MARCA, EL DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DECIC), A TRAVÉS DE LA “CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS”, EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 CONFIRMA EL ESTATUS DE CALIFICADO PARA EL CÓDIGO 8060312, MARCA **MK**, AGREGANDO QUE EL PRODUCTO CORRESPONDE A LA MISMA FORMULACIÓN, PAÍS DE ORIGEN Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO CONTRATADO MARCA TG; QUE POR LO TANTO, LA MODIFICACIÓN ES PROCEDENTE.

4. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURIDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO, CLÁUSULAS NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y DECIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO M-138/2018 EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA: A) **PRORROGAR EL CONTRATO M-138/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$67,203.50)** IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE:

| CONTRATACIÓN INICIAL VIGENCIA DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020 | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA AL 31/12/2020 | |
|---|------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|
| CÓDIGO | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO CONTRATADO (INCLUYE IVA) | CANTIDAD | MONTO (INCLUYE IVA) |
| 8060312 | 637,000 | \$0.105500 | \$67,203.50 | 637,000 | \$67,203.50 |

| FECHAS, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGAS | |
|--|---|
| DISTRIBUCION CANTIDAD | FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS |
| 84,000 | 21/05/2020 |
| 79,000 | 22/06/2020 |
| 79,000 | 22/07/2020 |
| 79,000 | 21/08/2020 |
| 79,000 | 21/09/2020 |
| 79,000 | 21/10/2020 |
| 79,000 | 20/11/2020 |
| 79,000 | 18/12/2020 |
| TOTAL 637,000 | |

B) MODIFICAR LA MARCA DEL CÓDIGO 8060312 DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO CONTRATADO:

| CÓDIGO | MARCA INICIAL | MARCA ACTUAL |
|--|---------------|--------------|
| 8060312 PENTOXIFILINA 400 MG; TABLETA RECUBIERTA DE LIBERACIÓN CONTROLADA O PROLONGADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ. | TG | MK |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SOLICITUD DE LOS USUARIOS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019 Y NOTA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS. 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.12. Informe respecto a nota presentada por JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, en relación a tiempos de Entrega para los **Códigos 8010304**, ofertado en la Licitación Pública N° 2M20000004 denominada: “Adquisición de medicamentos para infectología y medicina interna (PARTE I)” y códigos **8060105, 8060135**, ofertado en la Licitación Pública N° 2M20000007 denominada: “Adquisición de medicamentos para oncología y hematología”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección. Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento el informe respecto a notas presentada por la sociedad **Jayor de El Salvador, S.A. de C.V**, en la primera hace relación a tiempos de entrega para el **código 8010304 “Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial”**, ofertado en la **Licitación Pública N° 2M20000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)**”, para lo cual detalló lo siguiente:

Con relación, en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-2184.NOV., la recomendación se realizó considerando las condiciones establecidas en las bases, así como también las condiciones ofertadas y el precio ofertado, considerándose así mismo a los **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** del numeral 6 del romano V de las bases de licitación. El código que había sido adjudicado a la sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V mediante acuerdo 2019-2150.NOV., en relación a otras ofertas esta quedó como menor en precio de las ofertas elegibles, según detalle.

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | ARGUMENTO |
|------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|---|
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.310000 | \$38,781.00 | \$30,024.00 | SE RECOMENDÓ BASADO EN QUE EN CUANTO A SU PRECIO QUE LA SOCIEDAD ERA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, Y QUE ADEMÁS QUE ESPECIALISTAS HABÍAN VALORADO QUE EL FÁRMACO ERA INDISPENSABLE (PRIMERA ENTREGA A 120 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO) |

El plazo de la primera entrega a 120 días hábiles posteriores a la firma del contrato, quedó plasmado en el documento denominado ACTA DE DIRECCIÓN GENERAL, cuyo plazo es proveniente de la misma oferta cargada por la sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., este se encontraba explícito en toda la documentación, dándose por notificado a través del acuerdo de adjudicación la aceptación del plazo de entrega.

Según lo notificado por UPLAN, a través de correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2019, se tiene una cobertura del medicamento de 7 meses, es decir hasta mayo 2020.

Además, que de acuerdo a recurso de revisión presentado por la Droguería Saimed, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código antes mencionado a favor de la sociedad Jayor de El Salvador, S.A. DE C.V., el Consejo Directivo mediante acuerdo #2019-2390.DIC., resolvió revocar la adjudicación a la sociedad antes referida y adjudicarle el código 8010304 “Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial” a la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V.

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | ARGUMENTO |
|--------------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|--|
| DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.200000 | \$25,020.00 | \$30,024.00 | NO SE CONTINUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE LA SOLVENCIA QUE SE SUBSANÓ FUE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CON EN FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. |

La Presidente del Consejo Directivo sometió a a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0064.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2184.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3873 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA UACI, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, REFERENTE AL CÓDIGO **8010304 “AMPICILINA (SÓDICA); 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.; FRASCO VIAL”**, EN CUANTO A LA ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO, TOMANDO EN CUENTA LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”**, ESTA UNIDAD HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA RECOMENDACIÓN SE REALIZÓ CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES OFERTADAS Y EL PRECIO OFERTADO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ MISMO A LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL NUMERAL 6 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL CÓDIGO QUE HABÍA SIDO ADJUDICADO A LA SOCIEDAD JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MEDIANTE ACUERDO #2019-2150.NOV., EN RELACIÓN A OTRAS OFERTAS ESTA QUEDÓ COMO MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | ARGUMENTO |
|------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|---|
| DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.200000 | \$25,020.00 | \$30,024.00 | NO SE CONTINUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE LA SOLVENCIA QUE SE SUBSANÓ FUE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CON EN FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. |
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.310000 | \$38,781.00 | | SE RECOMENDÓ BASADO EN QUE EN CUANTO A SU PRECIO QUE LA SOCIEDAD ERA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, Y QUE ADEMÁS QUE ESPECIALISTAS HABÍAN VALORADO QUE EL FÁRMACO ERA INDISPENSABLE (PRIMERA ENTREGA A 120 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO) |
| LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.640000 | \$80,064.00 | | NO SE RECOMENDÓ DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ERA MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO. |

EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA A 120 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUEDÓ PLASMADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE DIRECCIÓN GENERAL, CUYO PLAZO ES PROVENIENTE DE LA MISMA OFERTA CARGADA POR LA SOCIEDAD JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ESTE SE ENCONTRABA EXPLÍCITO EN TODA LA DOCUMENTACIÓN, DÁNDOSE POR NOTIFICADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN LA ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

SEGÚN LO NOTIFICADO POR UPLAN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ADJUNTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE LOS PRESENTES, SE TIENE UNA COBERTURA DEL MEDICAMENTO DE 7 MESES, ES DECIR HASTA MAYO 2020.

SE MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2019-2390.DIC., RESOLVIÓ REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y ADJUDICARSE EL CÓDIGO 8010304 “AMPICILINA (SÓDICA); 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.; FRASCO VIAL” A LA DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., SEGÚN CONFORME A LA RESOLUCIÓN PLASMADA EN EL ACUERDO #2019-2390.DIC., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | ARGUMENTO |
|---------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|---|
| DROGUERIA SAIMED, S.A. DE | 125,100 | \$0.200000 | \$25,020.00 | \$30,024.00 | RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN |

| | | | | | |
|------------------------------------|---------|------------|-------------|--|---|
| C.V. | | | | | LAS BASES DE LICITACIÓN, LLEGÁNDOSE A LA CONCLUSIÓN QUE SE CUMPLÍA CON TODOS LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN |
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.310000 | \$38,781.00 | | ADJUDICACIÓN REVOCADA |
| LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. | 125,100 | \$0.640000 | \$80,064.00 | | PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO |

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2184.NOV., SOBRE EL ANALISIS SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CÓDIGO **8010304** “AMPICILINA (SÓDICA); 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.; FRASCO VIAL”, EN CUANTO A LA ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M20000004** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTA ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por otra parte, dio a conocer el informe referente a los códigos **8060105** doxorrubicina 10 mg frasco vial; **8060134** carboplatino 150 mg frasco vial; **8060135** epirrubicina 10 mg frasco vial; y **8060136** paclitaxel 6 mg /ml frasco vial 5 mL,, ofertados en la **Licitación Pública N° 2M20000007** denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA”, sobre lo cual informó:

En relación, con el acuerdo de Consejo Directivo #2019-2185.NOV., la recomendación se realizó considerando las condiciones establecidas en las bases, así como también las condiciones ofertadas y el precio ofertado, considerándose así mismo a los **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** del numeral 6 del romano V de las bases de licitación.

También detalló los códigos adjudicados a la sociedad Jayor de El Salvador, S.A. DE C.V mediante los acuerdos #2019-2185.NOV. Y #2019-2186.NOV., son las ofertas de menor precio, según detalle:

Código 8060105 Doxorrubicina 10 mg frasco VIAL:

Código 8060134 Carboplatino 150 mg frasco VIAL:

Código 8060135 Epirrubicina 10 mg frasco VIAL:

Código 8060136 Paclitaxel 6 mg /mL frasco VIAL 5 mL.

finalmente dijo, que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de valorar lo ofertado por la Sociedad Jayor de El Salvador, S.A. de C.V., para cada uno de los códigos 8060105, 8060134, 8060135 y 8060136, dio por aceptada las condiciones de entrega, dejando constancia en cada cuadro de la evaluación mediante firmas de todos los miembros de dicha Comisión; también que los plazos de entrega a los que hace mención la sociedad fueron aceptados tal cual lo estableció en su oferta, siendo esta la primera entrega a 75 días hábiles posterior a la firma del contrato.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0065.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2185.NOV. Y #2019-2186.NOV, EN EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, REFERENTE A LOS CÓDIGOS **8060105 DOXORRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL.**, **8060134 CARBOPLATINO 150 MG FRASCO VIAL**, **8060135 EPIRRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL**, Y **8060136 PACLITAXEL 6 MG /ML FRASCO VIAL 5 ML**, EN CUANTO A LA ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.; TOMANDO EN CUENTA LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2M20000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA**”, ESTA UNIDAD TIENE BIEN INFORMAR LO SIGUIENTE:

LA RECOMENDACIÓN SE REALIZÓ CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES OFERTADAS Y EL PRECIO OFERTADO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ MISMO A LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL NUMERAL 6 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2185.NOV. Y #2019-2186.NOV., SON LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO 8060105 DOXORRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL:

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | PORCENTAJE DE INCREMENTO RESPECTO AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA | ARGUMENTO |
|-------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|--------------|--|---|
| DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. | 12,000 | \$ 2.80 | \$33,600.00 | \$129,627.60 | -74.08% | ADJUDICADA EN ACUERDO NO. 2019-2014.OCT.; SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD PRESENTÓ NOTA SOLICITANDO NO SE LE CONSIDERARA PARA ADJUDICACIÓN PORQUE EL FABRICANTE NO PODRÍA PROVEERLE EL PRODUCTO. |
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 12,000 | \$2.89 | \$34,680.00 | | -73.25% | SE RECOMENDÓ BASADOS EN ART. 80 INCISO 2º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, YA QUE EL PRECIO OFERTADO POR LA SOCIEDAD JAYOR. ERA MENOR EN PRECIO QUE LAS OFERTAS ELEGIBLES, EL CUAL REPRESENTA UN 73.25% DE AHORRO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA. LA FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A 75 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 12,000 | \$13.7456 | \$164,947.20 | | 27.25% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA Y SE INCREMENTA EN UN 27.25% EN RELACIÓN AL HISTÓRICO DE COMPRA. |

CÓDIGO 8060134 CARBOPLATINO 150 MG FRASCO VIAL:

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | PORCENTAJE DE INCREMENTO RESPECTO AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA | ARGUMENTO |
|-------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|--|---|
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 3,900 | \$10.72 | \$41,808.00 | \$46,488.00 | -10.07% | SE RECOMENDÓ LA OFERTA MENOR EN PRECIO, REPRESENTA UN 10.07% MENOS DEL PRECIO HISTORICO DE COMPRA. FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A 75 DIAS HABILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. | 3,900 | \$ 11.30 | \$ 44,070.00 | | -5.20% | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA. SOCIEDAD PRESENTO NOTA DE FECHA 21/10/2019, NOTIFICANDO QUE POR PROBLEMAS DE FABRICACION SOLICITO NO CONSIDERAR SU OFERTA PARA ADJUDICACION. |
| GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V. | 3,900 | \$11.39 | \$44,421.00 | | -4.45% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 3,900 | \$15.1538 | \$ 59,099.82 | | 27.13% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, INCREMENTANDO EL PRECIO UNITARIO EN UN 27.13% EN RELACION AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA |
| DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 3,900 | \$15.1574 | \$59,113.86 | | 27.16% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, INCREMENTANDO EL PRECIO UNITARIO EN UN 27.16% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA |

CÓDIGO 8060135 EPIRRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL:

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | PORCENTAJE DE INCREMENTO RESPECTO AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA | ARGUMENTO |
|-------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|--------------|--|--|
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 3,000 | \$6.65 | \$19,950.00 | \$ 25,200.00 | -20.83% | SE RECOMENDÓ LA OFERTA MENOR EN PRECIO, REPRESENTA UN 20.83% MENOS DEL PRECIO HISTORICO DE COMPRA. FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A 75 DIAS HABLES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 3,000 | \$ 9.9175 | \$29,752.50 | | 18.07% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, Y SE INCREMENTA EN UN 18.07% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA. |
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 3,000 | \$9.9760 | \$29,928.00 | | 18.76% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA Y SE INCREMENTA EN UN 18.76% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA |

CÓDIGO 8060136 PACLITAXEL 6 MG /ML FRASCO VIAL 5 ML.

| PROVEEDOR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL OFERTADO | PRESUPUESTO | PORCENTAJE DE INCREMENTO RESPECTO AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA | ARGUMENTO |
|-------------------------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------|--|---|
| JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 17,600 | \$ 5.29 | \$93,104.00 | \$95,920.00 | -2.94% | MENOR EN PRECIO, FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A 75 DIAS HABLES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. REPRESENTA UN 2.94% DE AHORRO INSTITUCIONAL, COMPARANDOLO CON EL PRECIO HISTORICO DE COMPRA. |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C | 17,600 | \$ 5.67 | \$99,792.00 | | 4.04% | OFERTO UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA Y SE INCREMENTA EN UN 4.04% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA |

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DESPUÉS DE VALORAR LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS 8060105, 8060134, 8060135 Y 8060136, DIO POR ACEPTADA LAS CONDICIONES DE ENTREGA, DEJANDO CONSTANCIA EN CADA CUADRO DE LA EVALUACIÓN MEDIANTE FIRMAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN; ASIMISMO, REALIZÓ LA RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO CUYAS ADJUDICACIONES QUEDARON EN FIRMES EN LOS ACUERDOS #019-2014.OCT Y #2019-2152.NOV., CADA UNO CON SUS RESPECTIVO ANEXO, DENOMINADO ACTA DE DIRECCIÓN GENERAL EN DONDE CONSTAN LOS TIEMPOS DE ENTREGA OFERTADOS Y ACEPTADOS PARA ADJUDICACIÓN; EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA A LOS QUE HACE MENCIÓN LA SOCIEDAD JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FUERON ACEPTADOS TAL CUAL LO ESTABLECIÓ EN SU OFERTA, SIENDO ESTA LA PRIMERA ENTREGA A 75 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad

ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2185.NOV. Y #2019-2186.NOV, QUE REFIERE AL ANÁLISIS SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, REFERENTE A LOS CÓDIGOS **8060105 DOXORRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL**., **8060134 CARBOPLATINO 150 MG FRASCO VIAL**, **8060135 EPIRRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL**, Y **8060136 PACLITAXEL 6 MG /ML FRASCO VIAL 5 ML**, EN CUANTO A LA ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA;, TOMANDO EN CUENTA LOS TIEMPOS DE RESPUESTA; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000007 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA**” QUE APARECE CONO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 9 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante del Sociedad Dental El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.3.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario

N° de empleado

Monto US \$

4.3.1.1. [REDACTED]

ACUERDO #2020-0066.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL

PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIÚN DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido

Nº de empleado Monto US \$

4.3.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0068.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]; OTROS DESCUENTOS: [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO

DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

[REDACTED]

Beneficiaria del trabajador fallecido:

4.3.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2020-0069.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **70% COMO BENEFICIARIA**, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO DE LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **70%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.5. [REDACTED]

ACUERDO #2020-0070.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de

“Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **30% COMO BENEFICIARIA**, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **30%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| <u>Gratificación por servicios prestados</u> | <u>N° de empleado</u> | <u>Monto US \$</u> |
|--|-----------------------|--------------------|
|--|-----------------------|--------------------|

| | | |
|---------------------|------------|------------|
| 4.3.1.6. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|---------------------|------------|------------|

ACUERDO #2020-0071.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE

PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

| <u>Seguro de vida</u> | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|----------------|-------------|
| 4.3.1.7. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| <u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u> | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

ACUERDO #2020-0072.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A

[REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNA; A [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA

POR CIENTO (30%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.3.2.1. Subdirección de Salud:

4.3.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 1

La relatora de la comisión mencionó que el licenciado Funes Ramos sometió a conocimiento y consideración **treinta (30) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 01**, corresponde al **personal médico**, el cual detalla 30 nombramientos distribuidos así: 17 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente, y 16 de forma interina; y 13 son recursos internos, de los cuales 1 es nombrado en carácter permanente, y 12 de forma interina.

La directora de debate sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal médico, detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aceptadas por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Laboral,

El licenciado Solano reiteró su voto en contra para las propuestas de nombramientos, dijo que será votando en contra mientras no se le proporcione la información que ha solicitado, y es la gráfica de los años 2017, 2018 y 2019, crecimiento del ISSS tanto de personal como el incremento en el rubro salario.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano,

representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0073.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TREINTA (30) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢ 5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO UNO (01), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 1 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y siete (77) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 01 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 77 nombramientos distribuidos así: 68 son recursos externos: de los cuales 6 son nombrados en carácter permanente y 62 de forma interina; y 9 recursos internos, todos nombrados de forma interina; además informó que en estos nombramientos están incluidos 24 nombramientos que corresponden al Plan 100.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0074.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **SETENTA Y SIETE (77) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO UNO “A” (01 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 01 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento sesenta y un (161) propuestas de**

nombramiento correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: el **cuadro 01 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 161 nombramientos distribuidos así: 130 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente, y 126 de forma interina; personal interno 31, de los cuales 5 son nombrados en carácter permanente, y 26 nombrados de forma interina; además informó que en estos nombramientos están incluidos 14 nombramientos correspondientes al Plan 100.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0075.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO SESENTA Y UN (161) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO UNO “B” (01 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA,**

SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 01 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintisiete (27) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: el **cuadro 01 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 27 nombramientos, distribuidos así: 1 recurso externo nombrado de forma interina; y 26 son recursos internos de los cuales 5 serán nombrados en carácter permanente, 21 de forma interina.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0076.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTISIETE (27) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR,

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA: 1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO UNO “C” (01 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 01 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trece (13) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: de personal paramédico y de enfermería en los diferentes centros de atención indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que: el **cuadro 01 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 13 nombramientos distribuidos así: 3 paramédicos y 10 enfermeras, todos nombrados de manera interina.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0077.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE

ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TRECE (13) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO UNO “D” (01 “D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.2. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; División de Desarrollo de la Información y Comunicaciones.

| | |
|---|--|
| -Sr. Sergio Franco Mayorga | Supervisor de mantenimiento |
| -Lic. José Amadeo Coreas Martínez | Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Benef. Económicos III |
| -Sr. Juan José Urrutia Castro | Colaborador de Informática II |
| -Ing. Ricardo Ernesto Aparicio | Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico |
| -Licda. Yanira Julieta Marroquín de Durán | Jefa del departamento Inspección Patronal |
| -Sr. Fidel Escobar Bonilla | Supervisor de Mantenimiento |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **7 propuestas de nombramiento que corresponde a: Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional; y **Subdirección Administrativa:** división de Apoyo y Mantenimiento; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del

Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; procedió a detallar los nombramientos así:

- ✓ **Señor Sergio Franco Mayorga**, para ser nombrado de forma interina como **Supervisor de Mantenimiento**, a partir del 16 de enero al 16 de abril de 2020.
- ✓ **Licenciado José Amadeo Coreas Martínez**, para ser nombrado de forma interina como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, a partir del 14 de enero al 3 de abril de 2020.
- ✓ **Señor Juan José Urrutia Castro**, para ser nombrado de forma interina como **Colaborador de Informática II**, a partir del 14 de enero al 31 de diciembre de 2020, nombrado por planilla para el proyecto “Plan de Necesidades para la Implementación de Expediente Electrónico y Configuración de Equipo Informático del ISSS”.
- ✓ **Ingeniero Ricardo Ernesto Aparicio**, para ser nombrado de forma interina como **Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico**, a partir del 14 de enero al 3 de febrero de 2020.
- ✓ **Licenciada Yanira Julieta Marroquín de Durán**, para ser nombrada de forma interina como **jefa del departamento Inspección Patronal**, a partir del 14 de enero al 15 de abril de 2020.
- ✓ **Señor Fidel Escobar Bonilla**, para ser nombrado de forma interina como **Supervisor de Mantenimiento**, a partir del 14 de enero al 31 de julio de 2020.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 9 votos a favor; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; 1 voto en contra, el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0078.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS

POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA: 1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|--|---|---------|-------------------------|------------|--|
| | | | | DESDE | HASTA | |
| █ | SEÑOR SERGIO FRANCO MAYORGA | SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO | █ | 16/01/2020 | 16/04/2020 | SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO |
| █ | LICENCIADO JOSÉ AMADEO COREAS MARTÍNEZ | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III | █ | 14/01/2020 | 03/04/2020 | SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS |
| █ | SEÑOR JUAN JOSÉ URRUTIA CASTRO | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | █ | 14/01/2020 | 31/12/2020 | SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES |
| █ | INGENIERO RICARDO ERNESTO APARICIO | COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO | █ | 14/01/2020 | 03/02/2020 | SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES |
| █ | LICENCIADA YANIRA JULIETA MARROQUÍN DE DURÁN | JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN | █ | 14/01/2020 | 15/04/2020 | DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS |
| █ | SEÑOR FIDEL ESCOBAR BONILLA | SIUPERVISOR DE MANTENIMIENTO | █ | 14/01/2020 | 31/07/2020 | SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO UNO “A” (01 “A”) **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2020-0079.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL REQUERIMIENTO PRESENTADO EN REITERADAS OCASIONES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **REITERE A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, REALICE UNA PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, MEDIANTE LA CUAL DEBEN INFORMAR:

- I. EN QUÉ MOMENTO LAS PLAZAS NOMBRADAS DE FORMAN INTERINA EN EL PLAN CIEN PASAN A CONTRATACIONES PERMANENTES,
- II. CUÁNTO ERA EL MONTO EN EL RUBRO REMUNERACIONES AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, Y CUÁNTO ES LO QUE HA CRECIDO A LA FECHA.
- III. PRESENTEN UNA GRÁFICA COMPARATIVO DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EN CUANTO AL CRECIMIENTO DEL ISSS, TANTO DE PERSONAL COMO EN EL RUBRO DE SALARIO.

2°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTEN EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CIEN, EN LA CUAL INCLUYAN: AMPLIACIÓN DE HORARIO EN LAS EMERGENCIAS, ACORTAMIENTOS DE CITAS, REDUCCIÓN DE LA MORA QUIRÚRGICA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de **autorización para dejar sin efecto el nombramiento interino de la licenciada Vania Beatriz Cárcamo de Valle**, en el cargo de Jefe de sección de Género, para el período del 6 de enero al 15 de abril de 2020.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **dejar sin efecto el nombramiento interino de la licenciada Vania Beatriz Cárcamo de Valle**, en el cargo de jefe de sección de Género, para el período del 6 de enero al 15 de abril de 2020, contenido en el cuadro 29 “A”, del 5 de diciembre de 2019, según el detalle siguiente:

| SITUACIÓN ACTUAL | | | | | SITUACIÓN PROPUESTA | | | | | | | |
|------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|---------|---------------------------|----------------------------------|-------|---------|----------------------------------|---------------------|-------------------------|------------|
| No. EMP. | NOMBRE EMPLEADO | CARGO SEGÚN FUNCIONES | No. HRS. CONT. | SALARIO | CARGOS /FUNCIONES | TIPO DE MOVIMIENTO DEL CANDIDATO | HORAS | SALARIO | PLAZA LEY DE SALARIOS / CONTRATO | DATOS DEL REEMPLAZO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
| | | | | | | | | | | | DESDE | HASTA |
| ████ | VANIA BEATRIZ CARCAMO DE VALLE | ---- | 0.0 | ████ | JEFE DE SECCION DE GENERO | NUEVO INGRESO | 8.0 | ████ | CONTRATO | PLAZA VACANTE | 06/01/2020 | 15/04/2020 |

Informó que la candidata no se presentó a desempeñar el cargo antes mencionado en la fecha convenida, por lo tanto, se le llamó habiendo manifestado que desistía de la oportunidad.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de dejar sin efecto el nombramiento detallado, la cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0080.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA LICENCIADA VANIA BEATRIZ CÁRCAMO DE VALLE, CON NÚMERO DE EMPLEADA C004528, EN EL CARGO DE JEFE DE SECCIÓN DE GÉNERO, PARA EL PERÍODO DEL 06/01/2020 AL 15/04/2020, CONTENIDO EN EL CUADRO N° 29 “A” DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO EN FORMA INTERINA DE LA LICENCIADA VIANA BEATRIZ CARCAMO DE VALLE**, COMO JEFE DE SECCION DE GENERO, PARA EL PERIODO DEL SEIS DE ENERO AL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, SEGÚN EL INFORME DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Hector Cabezas Menjivar, Colaborador Técnico en Salud II, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], y por la cantidad de [REDACTED] para lo cual detalló lo solicitado por la paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: Aplica el numeral 3.2 y 3.3 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Septiembre 2019: 3. No serán considerados para el reintegro de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS. No se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. Finalmente, y según lo anterior, el doctor Cabezas Menjivar dijo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED]

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 10 votos a favor, y con la encomienda de hacer la modificación según lo observado por el licenciado Barrera, lo cual fue remitido por la Subdirección de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0081.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], Y DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1- LA [REDACTED] REALIZA CONSULTA EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA

EL 2 DE MAYO DE 2013 CON MEDICINA GENERAL POR HIPOACUSIA, SE LE DA OPORTUNAMENTE REFERENCIA A LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (ORL) PARA SU EVALUACIÓN POR SUBESPECIALISTA Y ES VISTA EL 5 DE JUNIO DE 2013, SE LE INDICO ESTUDIOS DE GABINETE PERTINENTES Y TRATAMIENTO MÉDICO.

- 2- PACIENTE CONTINUÓ SUS CONTROLES EN OTORRINOLARINGOLOGÍA EN HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA PRESENTANDO BUENA EVOLUCIÓN HASTA QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MÉDICO TRATANTE DESCRIBE QUE PACIENTE YA NO PRESENTA VÉRTIGO, SE LE DA EL ALTA POR LA ESPECIALIDAD.
- 3- EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016 (AÑO Y TRES MESES) LA [REDACTED], ACUDE NUEVAMENTE A CONSULTA A UNIDAD MÉDICA SANTA ANA LLEVANDO CONSIGO REFERENCIA DE MÉDICO PARTICULAR Y RESULTADO RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL QUE DETECTA SCHWANNOMA INTRACANICULAR DEL VIII PAR CRANEAL DERECHO Y MENINGIOMA PARIETAL IZQUIERDO, RAZÓN POR LA QUE ES REFERIDA AL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA CONFERENCIA DE OTORRINO.
- 4- ANÁLISIS Y OPINIÓN DE JEFE DE SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019. “FUE EVALUADA EN CONFERENCIA EN DONDE SE INDICA REFERENCIA A RADIOTERAPIA PARA RADIOCIRUGÍA Y CONTROL, SIN EMBARGO, PACIENTE NO CUMPLE DICHAS INDICACIONES Y SE PRESENTA POSTERIORMENTE A CONSULTA CON CIRUGÍA REALIZADA, CUANDO NUESTRA INSTITUCIÓN REALIZA DICHO PROCEDIMIENTO Y DE SER NECESARIO SE SOMETE A COMPRA DE SERVICIO PARA PACIENTES QUE LO REQUIEREN”.
- 5- ANÁLISIS Y OPINIÓN DE JEFE DE COMITÉ DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019. “CONSIDERA QUE LA PACIENTE NO SIGUIÓ EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ESTE CENTRO DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A INDICACIONES PREVIAMENTE INFORMADA”.
- 6- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y

MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

7- NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS APLICABLES AL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS.

CANTIDAD RECLAMADA: **\$1,090.00**

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Hector Cabezas Menjivar, Colaborador Técnico en Salud II, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y por la cantidad de [REDACTED] para lo cual detalló lo solicitado por la paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: aplica el numeral 3.2 y 3.3 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Septiembre 2019: 3. No serán considerados para el reintegro de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS. No se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. Finalmente, y según lo anterior, el doctor Cabezas Menjivar dijo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED]

Finalmente, la relatora informó que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto para que se realice un nuevo análisis del caso y se presente la recomendación mejor fundamentada incluyendo una opinión jurídica, de lo cual tomó nota la subdirección de Salud y jefe de la Unidad Jurídica.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.3.6. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED].

La relatora de la comisión informó que el doctor Hector Cabezas Menjivar, Colaborador Técnico en Salud II, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] en representación de su [REDACTED] (beneficiaria), y por la cantidad de [REDACTED]; para lo cual detalló lo solicitado por el señor [REDACTED] informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: Aplica el numeral 3.2 y 3.3 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Septiembre 2019: 3. No serán considerados para el reintegro de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS. No se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. Finalmente, y según lo anterior, el doctor Cabezas Menjivar dijo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED]

Finalmente, la relatora informó que después de conocer el punto los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirarlo, a efecto de buscar un respaldo jurídico para realizar el pago en concepto de reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED] y se presente una nueva propuesta, de lo cual tomó nota la Subdirección de Salud.

La doctora Menjivar de Hernández resumió el punto, dijo que no estuvieron de acuerdo en la comisión de trabajo en denegaran el reconocimiento de gasto realizado por la paciente, porque el ISSS denegó la atención, la enviaron al Hospital Bloom, ahí le prescribieron unos exámenes los que tuvo que realizarse en lo privado y el costo de esos exámenes son los reclama, entonces pidieron realizaran un mejor análisis tomando en cuenta que la Institución le negó la atención; aclaró que el ISSS no presta ese tipo atención es por eso que

solicitaron un análisis jurídico y con base en esa opinión tomaran una decisión concreta.

El licenciado Barrera Salinas agregó que la paciente es beneficiario de un cotizante del ISSS, y la mandaron al Hospital Bloom le dejaron distintos exámenes porque el Instituto no los tiene, entonces le realizaron los exámenes en lo privado, ahora el padre de la niña hace el reclamo de los [REDACTED] costo que pagó por esas pruebas, entonces la justificación que presentaron para no pagar es porque el Instituto no hace ese tipo de exámenes, consideró que como mandaron a la paciente al Hospital Bloom y fue atendida, entonces la obligación del ISSS es cubrir ese gasto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.3.7. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], por compra del medicamento Alteplasa 50mg polvo liofilizado, frasco vial.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Cabezas Menjívar, Colaborador Técnico en Salud II, explicó que a continuación presentará por segunda vez el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], por compra del medicamento Alteplasa 50mg polvo liofilizado, frasco vial, por la cantidad de [REDACTED]; en esa oportunidad se presentaron dos casos, uno fue un paciente de San Miguel y el de la señora [REDACTED], paciente del Hospital Médico Quirúrgico.

Dio a conocer la solicitud presentada por la [REDACTED], y con base en en la información disponible del presente caso, se recomienda **NO CONCEDER** el reintegro solicitado del monto correspondiente a la compra de un (1) frasco prescrito de *Alteplasa 50mg polvo liofilizado, frasco vial*, según el manual de normas y procedimientos –“solicitud de reconocimiento del valor de los gastos médicos y medicamentos junio de 2017” en el numeral 2.2. Solicitud de Reconocimiento de Gastos por Medicamentos Prescritos en el ISSS en el apartado 2.2.1.4 “Normas del Procedimiento” dice: El reconocimiento sería conforme al monto de la factura presentada y aplica únicamente por la compra de los medicamentos prescritos en las recetas del ISSS, que estén incluidos en el LOM o que estén autorizados por el Departamento de Planificación Estratégica en Salud y que se compruebe la no existencia en el ISSS.

La relatora dijo que en la reunión el doctor Montoya Argüello observó que en el proyecto de acuerdo se detalla: **“DENEGAR POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR COMPRA DE MEDICAMENTO PRESCRITO EN EL ISSS”**, opinó que eso no está correcto porque según

lo explicado, ese medicamento no lo prescribe los médicos del Instituto, en todo caso tendría que decir: “por comprar un medicamento diferente al prescrito en el ISSS”, porque si fuera prescrito se le tendría que pagar a la paciente.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 10 votos a favor, y con la encomienda de hacer la modificación según lo observado por el doctor Montoya, lo cual fue remitido por la Subdirección de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0082.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO DIFERENTE AL PRESCRITO EN EL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EL MEDICAMENTO **ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO, FRASCO VIAL** NO ES PARTE DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.
 2. DE ACUERDO A CONSULTA REALIZADA CON LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, LA PACIENTE EN REFERENCIA NO CUENTA CON NINGUNA APROBACIÓN NI SOLICITUD DEL MEDICAMENTO NILO ALTEPLASA 500MG POLVO LIOFILIZADO.
 3. AL MOMENTO DEL INGRESO DE LA PACIENTE [REDACTED] SE CONTÓ CON EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO ESTREPTOQUINASA (CÓDIGO ISSS 8060308), EL CUAL DE ACUERDO A LA OPINIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, ES LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA INCLUIDA EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS.
- SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y **POR IMPROCEDENTE**, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR COMPRA DE MEDICAMENTO DIFERENTE AL PRESCRITO EN EL ISSS, A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NUMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], DEBIDO A QUE EL MEDICAMENTO QUE LA PACIENTE COMPRÓ (**ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO, FRASCO VIAL**), NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO OFICIAL DE

MEDICAMENTOS (LOM), NO SE REALIZÓ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMO MEDICAMENTO NILO Y AL MOMENTO DE SU PRESCRIPCIÓN, EL ISSS CONTABA CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA ANTE EL PADECIMIENTO DE DICHA PACIENTE. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Informe referente a la solicitud de la sociedad **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, de anular el proceso de compra por **Libre Gestión N° 1Q19000129**, denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES, Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, presentado por el departamento de Vigilancia Sanitaria en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1932.OCT.

La relatora de la comisión informó que el doctor Ernesto Chávez Coto, jefe del departamento de Vigilancia Sanitaria, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la solicitud de la sociedad **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, de anular el proceso de compra por **Libre Gestión N° 1Q19000129**, denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES, Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1932.OCT; específicamente sobre el código **A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON SATÉLITE**, incluido en dicho proceso de compra; para lo cual, detalló los Argumentos y solicitud del proveedor; Consulta a las especificaciones técnicas del código en mención; Estudio de mercado y finalmente, detalló las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones:

- No se comprobó que existan lineamientos oficiales para la elaboración de términos técnicos de equipo médico, UPLAN genera recomendaciones a los centros para que ellos puedan remitir sus necesidades e iniciar las gestiones de compra.
- En el proceso de Libre Gestión 4 empresas presentaron ofertas para la adquisición de lámpara cielítica para UM Usulután.
- No se recibió oferta de la empresa señalada por EQUIMSA y que según nota había sido favorecida por el ISSS.
- Las empresas participantes en la gestión de compra se han adecuado a los términos técnicos, han cumplido con visita a UM Usulután para garantizar que los equipos ofertados se adapten al espacio físico y en ningún momento se han mostrado ofendidos o reportado una situación similar a lo expuesto por EQUIMSA.
- No se puede establecer direccionamiento a un proveedor ya que en el estudio efectuado se comprobó que

al menos dos equipos cumplen con lo solicitado en la LG N° 1Q19000129.

- Los términos técnicos establecidos limitan la compra a equipos de alta gama, pero se cumplió con el procedimiento requerido por UPLAN y las necesidades identificadas por los especialistas del Centro de Atención.
- Debido a que el proceso de compra está en etapa de evaluación de ofertas, información específica de las mismas no puede ser conocida por esta dependencia, por lo que deberá esperarse a finalizar la gestión para establecer el fiel cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Recomendaciones:

1. Autorizar a UACI a continuar con el proceso de compra por Libre Gestión LG 1Q19000129 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL. U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS".
2. Designar al área de Tecnovigilancia del departamento de Vigilancia Sanitaria la actualización y validación de Ficha Técnica del equipo A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON SATÉLITE para futuros procesos de compra.
3. Informar a Consejo Directivo el resultado de la investigación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0083.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, DE ANULAR EL PROCESO DE COMPRA POR **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000129**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES, Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS"**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1932.OCT; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SE HA VERIFICADO QUE EL PROCESO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO HAN SIDO ACORDES A LO NORMADO, POR LO QUE NO HA HABIDO CONDUCTA DOLOSA O INDEBIDA; 3°) **AUTORIZAR** A UACI A CONTINUAR

CON EL PROCESO DE COMPRA POR **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000129** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL. U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**"; 4°) DESIGNAR AL ÁREA DE TECNOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON SATÉLITE, PARA FUTUROS PROCESOS DE COMPRA; 5°) QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INFORME A LA SOCIEDAD EQUIMSA S.A. DE C.V. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Informe sobre la **revisión realizada al Convenio entre el ISSS y Bolpros, S.A. de C.V.**, en el sentido de renegociar las solicitudes de adenda en los contratos originados de las gestiones de compra realizadas a través de Mercado Bursátil, presentado por la Unidad Jurídica y equipo de asesores del Consejo Directivo.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sonia Roque Candel, colaborador jurídico, sometió a conocimiento y consideración el análisis del **convenio entre el ISSS y BOLPROS, S.A. de C.V.**, encomendado por el Consejo Directivo para renegociar, el porcentaje de comisión para las solicitudes de adenda de los contratos originados de las gestiones de compra realizadas a través de Mercado Bursátil, por ello, detalló los antecedentes, análisis del Convenio, Comisiones; al final, detalló la conclusión y recomendación siguiente:

Conclusión y recomendación

Del análisis de lo dispuesto en el citado Convenio, es claro que existe una habilitación para poder negociar las comisiones por intermediación y representación; por lo cual **RECOMENDAMOS** que el Consejo Directivo autorice y encomiende a la Administración, para que solicite a la Junta Directiva de BOLPROS, S.A. de C.V., someter a negociación las comisiones por intermediación y representación; y que las mismas sean consideradas en el nuevo Convenio a suscribir.

Finalmente, la relatora dijo que en la reunión el licenciado Solano propuso que se le encomiende a la administración que le diga al gerente del área que, cada vez que se toquen temas de convenios debe estar presente para este tipo de puntos y cuando presente la negociación hecha con la junta directiva de BOLPROS que sea él quien lo informe, acompañado por supuesto del jefe del área jurídica y el equipo de asesores del Consejo Directivo.

El doctor Franco Castillo se refirió a la comisión de Bolpros y a la negociación de la comisión en una solicitud de Adenda, que se refiere a cuando presentan una modificativa del contrato inicial, y siempre

cobrarán Bolpros esa comisión; consultó si será lo mismos o será diferente ese porcentaje.

La licenciada Calderón de Ríos explicó que Bolpros cobraba la misma comisión en una Adenda como que era la primera vez la compra, pero esa es la parte de la negociación que harán, dijo que hay un margen de negociación entonces deberán negociar ciertas condiciones, aclaró que no están diciendo que no van a pagar por la adenda, si habrá un pago pero no será lo mismo como la primera vez.

La Presidente sometió a votación el informe jurídico sobre la revisión del Convenio entre el ISSS y BOLPROS, S.A. de C.V., lo cual fue respaldado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0084.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ANALIZAR EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1826.SEP., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASENTADO EN EL ACTA 3861, Y #2019-2200.NOV., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, ASENTADO EN EL ACTA 3873, MEDIANTE LOS CUALES SE ENCOMENDÓ AL EQUIPO DE ASESORES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, **REVISEN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ENTRE EL ISSS Y BOLPROS, S.A. DE C.V.**, EN EL SENTIDO DE BUSCAR LA MANERA DE RENEGOCIAR QUE PARA LAS SOLICITUDES DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ORIGINADOS DE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL, EL PORCENTAJE DE COMISIÓN PARA BOLPROS, S.A. DE C.V.; POR LO QUE CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO DE ASESORES Y LA UNIDAD JURÍDICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES Y LA UNIDAD JURÍDICA DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR Y ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V., SOMETER A NEGOCIACIÓN LAS COMISIONES POR INTERMEDIACIÓN Y REPRESENTACIÓN; Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR; Y QUE EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PRESENTE EL INFORME RESPECTIVO ANTE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA QUE CADA VEZ QUE SE PRESENTE UN PUNTO RELACIONADO CON CUALQUIER CONVENIO DEL ISSS ENTRE DIFERENTES ENTIDADES,

ESTÉ PRESENTE EN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA PRESENTE INFORME SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE TODOS LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ISSS; ADEMÁS EL NÚMERO DE CONVENIOS QUE TIENE EL ISSS CON OTRAS INSTITUCIONES; ANÁLISIS DE CADA CONVENIO; Y LOS COSTOS DE LOS CONVENIOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano expresó a criterio personal que es importante que el Consejo Directivo, la administración conozca cuáles son las ventajas y desventajas que se tiene con todos los convenios que tiene el ISSS, dijo que hay una cantidad de convenios que son obsoletos y otros que no obedecen a nada, y aquellos que obedecen en algo pero, que se tienen que mejorarse, deben hacerlo porque tiene que existir reciprocidad, no hay reciprocidad en muchos de los convenios, por tanto solicitó el número de convenios, el análisis del convenio, los costos de los convenios, y los beneficios de los mismos, informe que ha solicitado en reiteradas ocasiones, además pidió que sea presentado por el jefe de la unidad responsable, porque vienen terceros que no duda de sus capacidades pero debe estar el encargado de los convenios en el ISSS con otras entidades.

4.3.10. Informe referente a la Ejecución presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente a la **Ejecución presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019**, en cumplimiento de los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional; por ello, procedió a detallar lo siguiente: Ingresos presupuestados; Gastos presupuestados y devengados; Resultado presupuestario; Comparación de ingresos devengados al 30 de noviembre 2018/2019; Comparación de gastos devengados al 30 de noviembre 2018/2019; y Resultados comparativos al 30 de noviembre 2018/2019

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián, representante del Ministerio de Economía.

El señor Soriano solicitó que el Comité de Inversiones se presente al Consejo Directivo a dar un informe, conoce que el Comité está integrado por una persona del Sector Laboral, pero hay más personas que

lo integra y nunca han venido al Consejo y poderlos conocer.

El licenciado Chacón Ramirez explicó que el comité de Inversiones está formado por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, un representante del Sector Empleador, otro del Sector Laboral, la Presidenta del Banco Central de Reserva, y del Banco Hipotecario, y se reúnen una vez al mes,

El señor Soriano solicitó que el Comité se presente al Consejo Directivo, conocerlos, y saber cómo está haciendo su trabajo.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que el informe del Comité de Inversiones es presentado a través de la administración por medio del jefe de la Unidad Financiera Institucional, y todos los meses presenta ese informe.

El licenciado Solano reiteró que la petición del licenciado Soriano es que cuando presenten el informe de este mes el jefe de la Unidad Financiera Institucional, que también se hagan presentes todos los que integran el Comité de Inversiones, la cual respalda.

La Presidente sometió a votación el informe referente a la Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor. Y con la recomendación que en la próxima presentación del informe se hagan presentes todos los integrantes del Comité de Inversiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0085.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INVERSIONES QUE

CUANDO SE PRESENTE EL PRÓXIMO INFORME ASISTAN A LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA INTERCAMBIAR OPINIONES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.11. Informe de **resolución de la Corte de Cuentas de la República y del Consejo para la Enseñanza y Aprendizaje Académico de la Prácticas Clínicas**, sobre la factibilidad de continuar proporcionando recursos financieros para otorgar becas al extranjero, presentado por la subdirección de Salud.

La relatora de la comisión informó, que el doctor Víctor Franco Escobar, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, mostró la nota del 30 de julio de 2019 que envió el señor Director General a la Corte de Cuentas de la República, haciendo una reseña de lo que es una beca, un becario, etcétera y le explica los antecedentes que tiene el ISSS para la formación de especialistas y es porque en el país no hay hospitales universitarios, por lo que los hospitales de referencia tienen que formar especialistas; a continuación dio lectura a la nota mencionada; asimismo, procedió a dar lectura a la nota de respuesta firmada por la licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde (Presidente de la Corte de Cuentas de la República), pero comentó que, el doctor Rivera Alemán fundamentalmente en su escrito pregunta sobre la factibilidad de que el Seguro Social siga erogando fondos para esas becas que no son para trabajadores, sino que para los residentes.

Mencionó, que en la reunión el licenciado Solano manifestó que en el caso de los jóvenes residentes es con quienes no está de acuerdo, no están recibiendo recursos del Estado y tengan la posibilidad de estar viajando para ese propósito, su duda es, qué dice la Corte de Cuentas de la República en cuanto al tema que si no son empleados, cómo es que viajan y con fondos del Estado, sin embargo, es interesante lo que responde dicha entidad, prácticamente se quita la responsabilidad, porque literalmente dice: “es importante tener presente el principio de legalidad consignado en el inciso tercero del artículo 86 de la Constitución que establece: los funcionarios de Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que le representa la ley”.

Explicó que como acto seguido, está mandando otro mensaje que claramente dice que “opina”, no está resolviendo, en ese sentido, pidió que se tenga mucho cuidado con no interpretar mal lo que la Corte de Cuentas manda a decir, que no es más que una mera opinión, con ese escrito no resuelve nada y por eso no deben confundirse, prácticamente se está quitando responsabilidad y dejando al Instituto para que vea cómo resuelve su situación; a la vez, solicitó el apoyo del equipo de asesores en cuanto a este punto porque ellos son sabedores del tema.

También, la relatora dijo que en la reunión el doctor Franco Escobar manifestó que la subdirección de Salud al recibir la respuesta de la Corte de Cuentas de la República, les convocó, como responsable del departamento de Investigación y Docencia en Salud, a efecto de encontrar una solución al problema, porque tal como lo dijo el licenciado Solano, dicha entidad solamente ha dado una opinión, pero en el fondo dice que también hay una ley, y en dicha ley dice que hay un consejo, el cual es el que tiene que decir sí o no puede hacerse, y que también deben recordar una cosa y es que si no lo hacen, la Constitución dice que el Instituto tiene que obedecer, en ese sentido, se reunieron el 1 de octubre de 2019, hicieron los primeros análisis y recomendables el 3 de octubre, y se aprobó hasta el 3 de diciembre de 2019 porque se hicieron varias revisiones.

Mencionó que la Corte de Cuentas de la República en su escrito dice que hay un Consejo que tiene que decir si sí o no, por ello, se negoció con ese Consejo y el 18 de diciembre de 2019 dicho Consejo emitió un dictamen que dice: “Autoriza al Seguro Social a continuar desarrollando sus programas de enseñanza y aprendizaje técnico, que incluye el detalle de formación en el extranjero hasta que otra cosa se decida”; por otra parte, dijo que pidió la autorización a la subdirección de Salud para negociar con ese Consejo, sobre todo tomando en consideración la opinión de la Corte de Cuentas, por lo que se les hizo una solicitud formal para que ese consejo visite los hospitales y que diga si alguno cumple para hacerlo hospital-escuela y que revise los programas, pero para mientras eso pasa, que le permita continuar al Instituto hacer las gestiones como hasta la fecha se ha estado haciendo, porque la Corte de Cuentas le pasa la responsabilidad a dicho consejo; a continuación, mostró la nota firmada por el doctor Walter Carranza, coordinador del Consejo para la Enseñanza y Aprendizaje Académico de las Prácticas Clínicas.

Agregó que ese documento firmado por el doctor Carranza, le deja al Instituto un margen para trabajar, obviamente, no se van a quedar solamente así, porque en su momento, su persona ya le había dicho al Consejo Directivo que para este año y para evitar problemas, iba a empezar a realizar los trámites correspondientes para eliminar ese problema de las rotaciones, además, los programas académicos se tienen que revisar este año, porque la vigencia llegó hasta el 2019, por lo que la instrucción será revisar los programas académicos, eliminar esas rotaciones en los programas de residencia, dejar que los residentes terminen sus tres años y al finalizarlos, solicitar una modificativa a la Norma de Becas para que pueda irse un año a especializarse, pero no se va a dejar como hasta ahora, sino que se va a coordinar con todas las autoridades del Seguro Social, sobre qué especialistas se necesitan, adónde se van a ir y cuánto dinero dispone, sino que, mostrar las becas que hay y los lugares disponibles y se va a privilegiar a los centros con los cuales se tienen convenios, como es el Instituto Mexicano de Seguridad Social, en ese sentido, los jóvenes se incorporan al resindentado sabiendo que al cuarto año salen al exterior pero dependiendo de las necesidades del Instituto, porque no quiere decir que todos los años se van a estar yendo, aclaró que eso es lo que el departamento de Investigación y Docencia en Salud ha propuesto, no obstante, para hacerlo es

necesario realizar algunas modificaciones a la normativa, pero son unas adendas las que se pueden realizar, por ejemplo lo de las becas, explicó que el señor director está facultado por el Reglamento y la Norma de Becas a poder decidir quién se va y adónde; lo que se hará es limitar y administrar las becas, no se va a permitir que unos vayan a un país y otros a uno diferente, no obstante, las necesidades las van a plantear las personas que tienen a cargo un determinado servicio.

Asimismo, en la reunión la licenciada Miranda de Castillo observó que la nota del director solicita una opinión jurídica y la respuesta es en ese sentido, no es mandatorio, sino que es una opinión y la remite directamente a la Dirección del Seguro Social, no al Consejo de Prácticas y Enseñanza, sin embargo, a ese consejo le dice que ellos verificarán la probabilidad de la enseñanza y todo lo demás, dijo que eso le llama la atención y precisamente por eso y como equipo de asesores, solicitó que se les dé más tiempo para analizar el caso porque esa ley es nueva (Ley especial para la regulación de las prácticas clínicas de los estudiantes de internado rotatorio, año social y médicos y odontólogos residentes en proceso de especialización), hasta ahorita se está conociendo y lo que le llama la atención es la parte que en su escrito que dice: “en virtud de sus facultades de ley, dispone autoriza al Instituto Salvadoreño del Seguro Social...”, aclaró que no conoce a cabalidad esa ley que ellos mencionan que autoriza al ISSS; por lo que, solicitó que se les brinde un tiempo prudencial para que en la próxima reunión puedan brindar una mejor opinión porque analizarán esa ley, las atribuciones de ese Consejo como tal, porque sí llama la atención que esté autorizando al Seguro Social, además, en los artículos que relacionan, no habla de autorizar al ISSS, sino que habla de hacer el análisis de los programas, planificar los procesos de los programas, pero no de autorizar, no obstante, sí han visto que la ley incluye al Seguro Social, así como a todas las instituciones de salud.

Finalmente, la relatora dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración el informe presentado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor, con la encomienda que el equipo de asesores del Consejo Directivo y la Unidad Jurídica emitan una opinión sobre la respuesta enviada por la Corte de Cuentas de la República del 26 de septiembre de 2019, así como la autorización emitida por el Coordinador del Consejo para la Enseñanza y Aprendizaje Académico de las Prácticas Clínicas, del 18 de diciembre de 2019, y presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva.

La licenciada Calderón de Ríos expresó deberán tener cuidado de fundamentar bien las razones por las cuales van a conceder las becas, porque si han dado esa opinión es porque debe existir un acuerdo razonado, y no que solo diga mandar a capacitar a equis persona sino que debe ser razonado donde incluya los motivos por los cuales esa persona ha sido seleccionado, si hay carencia en el Instituto de esa especialidad.

El licenciado Solano expresó que esas son las situaciones por las que ha venido hablando, sobre el tema de las becas de los pasantes, pero no para detener a los que ya son médicos que son parte del ISSS; mencionó que el informe que envió la Corte de Cuentas es un informe de ni sí, ni no a todo lo contrario, es decir no es resolutivo sino que solo es una opinión; sin embargo, dice que cualquier situación de un funcionario se verá obligado a equis situación; además mencionó que lo relevante de esto fue que el doctor Franco, entendió el fondo y dijo que a partir de ahora hará lo pertinente para que situaciones como lo anterior no suceda, es decir que eso será superado, es decir que solo serán becados médicos que son empleados del Instituto.

Además, comentó que le solicitaron al doctor Franco que no solo fueran de una, dos o tres especialidad sino que sean de todas las especialidades.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El licenciado Campos Sánchez agregó que el doctor Franco mencionó que a los residentes de segundo y tercer año ya tiene ofrecimiento, es decir, que realicen su enseñanza aquí y una especialidad afuera, entonces tratarán de modificar y en lugar que sea un ofrecimiento que cuando el residente vaya terminando su residentado sean nombrados y que sea el ISSS que les comunique cuáles son las especialidades que el instituto quiere que se preparen afuera, y que no sea el residente quién diga dónde quiere ir y qué especialización quiere, sino que sea el ISSS de acuerdo a la necesidad.

El licenciado Corleto Urey y licenciada Calderon de Ríos estuvieron de acuerdo con ese planteamiento, coincidieron en que solo de esa manera podrían razonar.

El doctor Franco Castillo expresó que la institución necesita gente muy especializada, pero de todos es conocido que de las diferentes especialidades entran y salen por falta de incentivo; además mencionó que en las distintas especialidades hay programa de formación, programas de formación, hay programas de capacitación y están bien elaborados en cada una de las especialidades, y esas capacitaciones significa que algunos tienen elaborados hacer dos años en el ISSS y el tercer año hacerlo afuera, pero son programas que ya están avalados por el Departamento de Docencia no es que salen de la nada, aclaró que no está diciendo que quiere que quiten esa continuidad en la formación.

También, mencionó que están mandando doble mensaje porque por momento decimos que apoyamos el programa de capacitaciones, y en otro momento decimos que sea evaluado porque tiene que ser bajo la

figura que sea trabajador, y no residente, que es el becario porque no cabe en la Figura de trabajador aún; sin embargo, está trabajando, está rindiendo y trabaja más que otra persona, hace turnos en las diferentes especialidades; consideró que un programa de capacitación y especialización no se debe bloquear, pero claramente se debe evaluar y actualizar todas las especialidades que necesitan más apoyo, sugirió se consultas a las diferentes áreas de las especialidades, cuáles son sus expectativas.

El licenciado Solano aclaró que está de acuerdo con la cualificación médica, es más no tiene que ser uno, dos sino que tres años para que se tenga los mejores médicos del país, además mencionó que el nuevo presupuesto para este año es de cinco millones para este propósito, pero en lo que no está de acuerdo son en dos casos trasciendas en aspectos legales que vayan ser observados por la Corte de Cuentas, más allá de la parte humana, profesional que no es el caso, sino que la parte jurídica; pidió no confundir porque están hablando de los que no tienen contrato con el ISSS, no de los médicos contratados, porque tiene todo el derecho siempre y cuando tenga justificación en diferentes rubros.

La licenciada Calderon de Ríos expresó que está de acuerdo que las capacitaciones son las herramientas que necesitamos para volvernos exitosos porque el servicio de salud debe serlo; dijo que se tiene la capacidad en algún momento de mapear el ISSS donde hace cierta falta especialidades, pero no lo conoce, y ha sido solicitado por este Consejo, saber dónde estás esas especialidades y valorar contratar a los residentes en su último año y los envían a capacitar, pero dependerá de las especialidades que sean necesarias en todos los departamento, no solo centrarlas en San Salvador; caso contrario estarían en contra de lo que dice la Ley;

Además mencionó que deben garantizar que después de vengan de la beca ese médico no se vaya a otro lugar, como lo hacen en otras Instituciones amarrarlo para asegurar el reembolso de esa inversión; también dijo que no está de acuerdo que cada estudiante escoja el lugar que quiera ir, sino que debe haber un estudio de dónde son las posibilidades que el ISSS puede mandar a capacitarse, porque posiblemente esa persona quiera irse más lejos, y es más caro, y la misma especialidad está en otro lugar que está más cerca, es más barato, y hasta podría ir más de una persona, mencionó que la Institución debe tener políticas interna que diga cuál es la especialidad que se necesita y adónde será enviado el residente, y hasta posiblemente podrían hacer convenios con otras universidades donde el valor sea más negociado, reiteró que no le parece que el residente escoja la especialidad, y el lugar dónde quiera ir.

El doctor Alabí Montoya manifestó que deben fortalecer la especialización de los médicos pero también deben tener claro hacia dónde van, tengan claro qué es lo que al Instituto le hace falta en cuanto a especialistas, no es la decisión de un médico, o de un área que como premio al hecho de haber sido un buen estudiante le pregunte qué quiere, sin que vean las especialidades que está deficiente el Instituto y con base en eso hacer una oferta de estudio que después obviamente están designados a la razón del por qué fueron

elegidos, mencionó como ejemplo los anestesiólogos, especialidad sumamente difícil encontrar, entonces deciden especializar a ciertos anestesiólogos pero ya deben tener claro a dónde serán nombrados cuando ya estén especializados; por otra parte, consideró que no solo sea para las personas que vayan saliendo sino que también las personas que ya tienen un año de estar contratadas en la Institución, siendo otra opción, pero siempre con base en la necesidad del Instituto.

El doctor Montoya Argüello manifestó que la necesidad de formación del personal especializado es necesario, y el programa de residencia es justamente para formar especialistas, y la idea es hacer subespecialistas pero resulta que en este caso que el programa que le fue ofrecido al individuo que vino para formarse en el ISSS estaba una parte que decía que en los últimos seis meses tendría una pasantía en México, y eso fue firmado en el contrato, y oponerse a eso solo porque es becario cuando ya se tiene un compromiso, además todos saben que el becario trabaja igual que cualquiera, además mencionó que pudiera ser que podría irse antes de terminar su entrenamiento de becario pero porque estaba contemplado dentro de su pensum, entonces que eso se ilegal pero si ya estaba contemplado, cree que lo mejor es que hagan nuevos contratos.

Se hace contar que la Presidente del Consejo Directivo trasladó la Presidencia al licenciado Alejandro Arturo Solano, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo.

El doctor Franco Castillo agregó que las personas que se especializan ya tienen un contrato de seis u ocho horas para que regresen a trabajar en la Institución, esto nadie lo explica solo está en el contrato, además dice que rendirán sus labores por un periodo doble de lo que fueron a especializarse, y en el residente si hizo tres años, trabajará tres años más, más el tiempo que estuvo afuera, y eso está estipulado en el Reglamento de Becas, además mencionó que no lo considera que está fuera de ley.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral.

Después de una amplia discusión, el Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, así como la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue respaldado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0086.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y **DEL CONSEJO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS** DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA FACTIBILIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS CONTINÚE PLANIFICANDO Y ASIGNANDO RECURSOS FINANCIEROS PARA OTORGAR BECAS EXTERNAS A MÉDICOS RESIDENTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN A LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL **EQUIPO DE ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO JUNTAMENTE CON LA UNIDAD JURÍDICA** ANALICEN TANTO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, COMO LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS, SI GENERA UN RESPALDO LEGAL AL CONSEJO DIRECTIVO EN CUANTO A LA EROGACIÓN DE FONDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL EXTRANJERO A MÉDICOS RESIDENTES; Y PRESENTEN SU OPINIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y POR ESCRITO, EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 16 DE ENERO DE 2020; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1.** Planteamiento sobre la nueva contratación de los Asesores del Consejo Directivo; presentado por la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo: hizo referencia al acuerdo que refiere al nombramiento de los Asesores del Consejo Directivo, donde han detallado que es prórroga del nombramiento y en ningún momento dijeron fuera una prórroga sino que continúen, y tomaron como prórroga los cinco meses pero como por cinco meses había sido contrato anteriormente así lo hicieron pero hablaron de sería por año que los iban a contratar; también les solicitaron que se registraran al IVA porque querían facturas para poderles pagar los servicios

prestados, así que todos se registraron pero el contrato no lo modificaron, entonces se debe hacer un contrato por un año en el sentido que les deben pagar \$2,700.00 más IVA.

Dijo, que se necesita hacer un contrato por un año, además mencionó que el punto formalmente lo presentará en la próxima sesión.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El licenciado Solano por otra parte, se refirió al tema de la revisión de las actas, delegación de funciones asignadas a la licenciada Jasmine Calderon, pero ahora será sustituida la licenciada Calderón por otra persona para que realice la revisión pero bajo la supervisión de la licenciada Calderón.

La licenciada Calderón de Ríos secundó lo anterior, explicó que le estaban asignado dos funciones a la misma persona y no se estaba distribuyendo el cargo de las funciones entre los Asesores.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.2. Requiere informen al Consejo Directivo, si fue realizada la contratación de los servicios de auditoría externa para el periodo del 2019. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, solicitó informen si fue contratado los servicios de auditoria externa para que revise los estados financieros para el 2019; dijo que finalizó el año 2019 no desconocen si hubo una contratación.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la administración sabe que deben ser auditados por un auditor externo todo lo del 2019, por tanto debe informar al respecto.

La administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Francisco José Alabi Montoya
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarias
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.